



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA TIPOLOGÍA
RENTING, DE 3 VEHÍCULOS MUNICIPALES
PARA EL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)”

EXPTE.: 3059/2026



AYUNTAMIENTO DEL ÁLAMO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, MEDIANTE LA TIPOLOGÍA RENTING, DE 3 VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (3059/2026) – 3 LOTES

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS Ver firma	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40 Ver sello			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)”

EXPTE.: 3059/2026

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, MEDIANTE LA TIPOLOGÍA RENTING, DE 3 VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (3059/2026) – 3 LOTES

INDICE

Cláusula / Apartado	Denominación	Página
1.	ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL CONTRATO	13
1.1.	Objeto del contrato y necesidad a satisfacer	13
1.1.1.	Definición del objeto del contrato	13
1.1.2.	Justificación de la necesidad e idoneidad	13
1.1.3.	Idoneidad de la solución propuesta	13
1.2.	Calificación del contrato y régimen jurídico	14
1.3.	Procedimiento de adjudicación	16
1.4.	Contrato sujeto a regulación armonizada	17
1.5.	División en lotes	17
1.5.1.	Configuración de los Lotes	20
1.5.2.	En su caso: Oferta integradora	20
1.5.3.	En su caso: Contrato reservado	21

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)”

EXPTE.: 3059/2026

1.6.	En su caso: No división en lotes	21
1.7.	Presupuesto base de licitación, valor estimado y existencia de crédito	21
1.7.1.	Presupuesto base de licitación	21
1.7.2.	Valor estimado del contrato	25
1.7.3.	Existencia de crédito presupuestario	26
1.8.	Plazo de duración y de ejecución del contrato	26
1.8.1.	Duración inicial y cómputo del plazo	27
1.8.2.	Prórroga del contrato	27
1.8.3.	Duración máxima del contrato	27
1.8.4.	Ejecución de la prestación	27
2.	PARTES EN EL CONTRATO	27
2.1.	Órgano de contratación	28
2.2.	Mesa de Contratación	28
2.3.	Perfil de contratante	29
2.4.	Aptitudes para contratar	29
2.4.1.	Capacidad de obrar	29
2.4.2.	Prohibiciones de contratar	30
2.4.3.	Solvencia	31
2.4.3.1.	Solvencia económica y financiera	31

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)”

EXPTE.: 3059/2026

2.4.3.2.	Solvencia técnica o profesional	32
2.4.4.	Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas	33
2.4.5.	Acreditación de la solvencia mediante clasificación	33
3.	PREPARACIÓN DEL CONTRATO	34
3.1.	Tramitación del procedimiento	34
3.2.	Consulta preliminar del mercado	34
4.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	35
4.1.	Presentación de proposiciones	35
4.1.1.	Condiciones generales e información a los licitadores	35
4.1.2.	Condiciones de presentación	36
4.1.3.	Plazo de presentación	38
4.1.4.	Contenido de las proposiciones	38
4.2.	Criterios de adjudicación	45
4.2.1.	Criterios evaluables mediante fórmulas automáticas	46
4.2.2.	Criterios sujetos a juicio de valor	50
4.3.	Variantes o mejoras	50
4.4.	En su caso: Valoración de ofertas integradoras	51
4.5.	Ofertas anormalmente bajas	51

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)”

EXPTE.: 3059/2026

4.6.	Resolución en caso de empate	53
4.7.	Apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación	54
4.8.	Documentación administrativa	54
4.9.	Adjudicación del contrato	57
4.10.	Garantías	57
4.10.1.	En su caso: Garantía provisional	57
4.10.2.	Garantía definitiva	57
4.10.3.	En su caso: Garantía complementaria	58
4.10.4.	Devolución y cancelación	58
4.10.5.	Reposición y reajuste	59
4.10.6.	Responsabilidades y ejecución de las garantías	59
4.10.7.	Plazo de garantía	59
4.11.	Renuncia o desistimiento	60
5.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	60
5.1.	Plazo para la formalización	60
5.2.	Formalización	60
5.3.	Publicación	61
6.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	61
6.1.	Condiciones especiales de ejecución	62

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)”

EXPTE.: 3059/2026

6.2.	Obligaciones del contratista	63
6.2.1.	Facturación y Pago Mensual	63
6.2.2.	Obligaciones laborales, sociales y de transparencia	64
6.2.3.	Obligaciones que pueden dar lugar a la resolución del contrato	65
6.2.4.	Permisos, licencias y autorizaciones	66
6.3.	Prerrogativas, facultades y obligaciones de la administración	67
6.4.	Responsable del contrato	68
6.5.	Unidad encargada del seguimiento y la ejecución	69
6.6.	Subcontratación	69
6.6.1.	En su caso: Limitaciones a la subcontratación	70
6.6.2.	Penalidades (Subcontratación)	71
6.6.3.	Pagos a subcontratistas	71
6.7.	En su caso: Modificaciones contractuales	71
6.8.	En su caso: Revisión de precios	72
6.9.	En su caso: Cesión del contrato	72
6.10.	Sucesión	72
7.	PENALIDADES	72
7.1.	Penalidades por incumplimiento	72

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)”

EXPTE.: 3059/2026

7.1.1.	Penalidades por demora	73
7.1.2.	Penalidades por incumplimiento defectuoso de la prestación	73
7.1.3.	Otras penalidades (Graduación de incumplimientos)	74
7.1.4.	Procedimiento para la imposición de penalidades	76
8.	EXTINCIÓN DEL CONTRATO	76
8.1.	Liquidación del contrato	76
8.2.	Resolución del contrato	77
9.	CLÁUSULAS GENERALES	77
9.1.	Comunicaciones y notificaciones	78
9.2.	Recurso especial en materia de contratación	78
9.3.	Confidencialidad y tratamiento de datos	79
9.3.1.	Confidencialidad	79
9.3.2.	Tratamiento de datos	80
9.4.	Información sobre las condiciones de subrogación	86
9.5.	Póliza de seguros	87
ANEXOS	MODELOS DE DOCUMENTACIÓN	PÁGINA
ANEXO I	Instrucciones para cumplimentación del DEUC	89
ANEXO II	Modelo declaración responsable adscripción de	94

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)”

EXPTE.: 3059/2026

	medios	
ANEXO III	Modelo declaración responsable condiciones especiales	95
ANEXO IV	Modelo declaración responsable grupo empresarial	97
ANEXO V	Modelo de subcontratación	99
ANEXO VI	Modelo de proposición económica (Lote 1)	101
ANEXO VI	Modelo de proposición económica (Lote 2)	104
ANEXO VI	Modelo de proposición económica (Lote 3)	108
ANEXO VII	Modelo declaración responsable (Discapacidad/Igualdad)	112
ANEXO VIII	Modelo declaración responsable (Empresarios extranjeros)	114
ANEXO IX	Modelo declaración responsable (Confidencialidad)	115
ANEXO X	Modelo declaración responsable (Protección de datos)	116
ANEXO XI	Modelo autorización consulta ROLECE	117
ANEXO XII	Modelo de Aval	119
ANEXO XIII	Modelo certificado de seguro de caución	121
ANEXO XIV	Información sobre protección de datos	123

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)”

EXPTE.: 3059/2026

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, MEDIANTE LA TIPOLOGÍA RENTING, DE 3 VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (3059/2026). 3 LOTES

CUADRO RESUMEN

A. PODER ADJUDICADOR			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:		AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)	
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:		El órgano de contratación es el Alcalde conforme a la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, actualmente delegado en la Junta de Gobierno Local (Decreto de Alcaldía de fecha 22/05/2023 y CSV D8D8395F-1397-485B-A424-7E4164727CD0-637327)	
SERVICIO GESTOR:		Departamento de Contratación	
Perfil de contratante: Plataforma de Contratación del Estado			
Dirección del órgano de contratación: Plaza de la Constitución, nº1, en El Álamo (Madrid)			
Correo electrónico del órgano de contratación: juanma.pegalajar@ayto-grinon.es Tfno.: 686 55 63 98			
B. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	3059/2026	Tipo de Contrato:	SUMINISTRO
Tipo de Procedimiento	ABIERTO	Tramitación expediente (urgente u ordinaria):	ORDINARIA
		Tramitación anticipada gasto	SI NO X
Forma de presentación de ofertas:			
Manual Electrónica X Manual y Electrónica			

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)”

EXPTE.: 3059/2026

Cabe recurso especial: SI NO X

Contrato sujeto a regulación armonizada: SI NO X

Directiva aplicable: No procede

C. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Definición del objeto del contrato:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SUMINISTRO, MEDIANTE LA TIPOLOGÍA RENTING, DE 3 VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (3059/2026) – 3 LOTES

La codificación correspondiente a la Nomenclatura Común de los Contratos Públicos (CPV) aprobado por el Reglamento de la Comisión Europea, Reglamento (CE) N.º 213/2008, es la que figura a continuación:

CPV:

La codificación general para el conjunto del suministro es la 34100000-8 (Vehículos a motor).

No obstante, atendiendo a la especificidad de cada lote definida en el **PCAP**, se asignan los siguientes códigos detallados complementarios: para el Lote 1, el CPV 34120000-4 (Vehículos de motor para el transporte de diez o más personas), por ser el más preciso para el transporte colectivo; para el Lote 2, el CPV 34142000-4 (Camiones grúa y camiones volquete), que identifica inequívocamente la maquinaria industrial de elevación; y para el Lote 3, el CPV 34000000-7 (Vehículos de motor para el transporte de mercancías), ajustado a la función de carga ligera y logística.

Justificación:

1.1. Código CPV General del Contrato Para la categoría principal del suministro, se asigna el siguiente código:

- **34100000-8 (Vehículos a motor):** Este código identifica la naturaleza global

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)”

EXPTE.: 3059/2026

de la prestación, consistente en el arrendamiento operativo de unidades móviles nuevas.

1.2. Desglose de Códigos CPV por Lotes Atendiendo a la heterogeneidad técnica de los vehículos y de conformidad con la justificación de la división en lotes basada en el [Artículo 99 de la Ley 9/2017](#), donde se establece que:

«El objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer.»

Se asignan los siguientes códigos complementarios para cada lote:

- **Lote 1: Vehículo tipo furgoneta de 9 plazas (Servicios Sociales)**

CPV 34120000-4 (Vehículos de motor para el transporte de diez o más personas). Se selecciona este código por ser el más preciso para el transporte colectivo y adaptado de personas con discapacidad y colectivos vulnerables, asegurando que los licitadores identifiquen correctamente la finalidad asistencial del vehículo.

- **Lote 2: Vehículo tipo camión grúa (Servicios Generales)**

CPV 34142000-4 (Camiones grúa y camiones volquete). Esta codificación identifica inequívocamente la maquinaria industrial de elevación requerida para el mantenimiento de infraestructuras, diferenciándola de los vehículos de transporte convencional.

- **Lote 3: Vehículo tipo furgoneta (Responsable de Servicios Generales)**

- **CPV 34000000-7 (Vehículos de motor para el transporte de mercancías).** Código ajustado a la función de carga ligera, logística y transporte de materiales entre dependencias municipales.

1.3. Justificación de la coherencia documental. Esta clasificación se reproduce de forma idéntica en la **Memoria Justificativa**, el **PCAP** y el **PPT**, garantizando que

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)”

EXPTE.: 3059/2026

no existan discrepancias en la publicidad del contrato. Como se indica en la **Memoria justificativa**:

«La utilización de códigos específicos para cada lote evita la restricción artificial de la competencia que se produciría si se utilizara un único código genérico para vehículos tan dispares como un camión grúa y un turismo adaptado.»

De este modo, se facilita que los operadores económicos especializados (concesionarios de turismos, fabricantes de maquinaria industrial y distribuidores de vehículos comerciales) puedan concurrir con precisión a los lotes que se ajusten a su capacidad técnica.

Limitaciones: SI NO X	Número máximo de lotes por licitador: 3
Oferta integradora: SI NO X	Combinaciones de lotes: 3
Contrato reservado: SI NO X	Anexo IV LCSP: SI NO X

D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto base IVA excluido	Tipo de IVA aplicable (21%):	Presupuesto base IVA incluido:
54.545,45 €	11.454,55 €	66.000,00 €
TOTAL 54.545,45€	11.454,55 €	66.000,00 €

Aplicación presupuestaria:

920.20400. Arrendamientos de material de transporte.

171.20400. Arrendamientos de material de transporte

E. VALOR ESTIMADO

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	54.545,45€
Importe de las posibles prórrogas (IVA excluido): 0 años	0,00€
Modificaciones previstas: 0% PBL (IVA excluido).	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO:	54.545,45 €

F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

Comunidad Autónoma	Ayuntamiento	Otros
0%	100%	0%

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)

EXPTE.: 3059/2026

G. ANUALIDADES (PBL con IVA)				
Ejercicio (según las RC)	A cargo de la Admón. CCAA	A cargo del Ayuntamiento	A cargo de otros	TOTAL
2026: Lote nº1: 24.000,00€ Lote nº2: 30.000,00€ Lote nº3: 12.000,00€	0,00€	66.000,00€	0,00€	66.000,00€
TOTAL	0,00€	66.000,00 €	0,00€	66.000,00 €
H. PLAZO DE EJECUCIÓN		I. PRÓRROGA SI NO X		J. PLAZO DE GARANTÍA
3 años				No procede
K. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES				
SI NO X				
L. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN				
SI X NO				
M. REVISIÓN DE PRECIOS				
SI NO X				
N. GARANTÍAS				
PROVISIONAL: SI NO X				
DEFINITIVA : SI X NO		5% del importe de adjudicación (IVA excluido)		
COMPLEMENTARIA: SI NO X				
O. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS				
SI NO X				
P. SUBROGACIÓN				
SI NO X				
Q. SUBCONTRATACIÓN				
SI X NO				
R. MODIFICACIONES DEL CONTRATO				
SI NO X				
S. SOLVENCIA ECONÓMICA				

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)”

EXPTE.: 3059/2026

- Procede
T. SOLVENCIA TÉCNICA
- Procede
U. CLASIFICACIÓN OBLIGATORIA
SI NO X

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)”

EXPTE.: 3059/2026

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, MEDIANTE LA TIPOLOGÍA RENTING, DE 3 VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (3059/2026) – 3 LOTES

1. Elementos estructurales del contrato

1.1. Objeto del contrato y necesidad a satisfacer

1.1.1. Definición del objeto del contrato

El objeto del presente contrato es la contratación del suministro, en régimen de arrendamiento operativo (renting), de TRES (3) vehículos destinados a la flota municipal del Ayuntamiento de El Álamo.

Las características técnicas y equipamiento de los vehículos se detallan de forma pormenorizada en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que rige esta licitación.

1.1.2. Justificación de la necesidad e idoneidad

La licitación de este contrato responde a la necesidad del Ayuntamiento de El Álamo de disponer de vehículos adecuados y modernos para la correcta prestación de los servicios municipales, optimizando el control de costes mediante la modalidad de renting. Se considera que el arrendamiento operativo es la solución más idónea y eficiente, ya que evita el desembolso inicial de una compra y garantiza el mantenimiento integral y la renovación periódica de la flota.

1.1.3. Idoneidad de la solución propuesta

Se determina que la contratación del suministro de los vehículos bajo la modalidad de **arrendamiento operativo sin opción de compra (renting)** es la solución más idónea, proporcional y eficiente para el Ayuntamiento de El Álamo por los siguientes motivos fundados:

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)”

EXPTE.: 3059/2026

- **Eficiencia financiera y preservación de la liquidez municipal:** La opción del renting evita que el Ayuntamiento tenga que realizar un importante desembolso de capital inicial para la adquisición en propiedad de los tres vehículos (con características tan costosas y específicas como el camión grúa o el furgón adaptado). Esto optimiza la tesorería municipal al distribuir el coste del suministro en cuotas mensuales fijas y predecibles a lo largo de toda la vigencia del contrato, facilitando el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- **Garantía de operatividad continua y mantenimiento integral:** Al delegar en la empresa adjudicataria la obligación del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, la reparación de averías, la sustitución de neumáticos, la gestión de las Inspecciones Técnicas de Vehículos (ITV) y la cobertura del seguro a todo riesgo, la Administración se asegura de que la flota municipal permanezca en perfecto estado de funcionamiento sin costes imprevistos ni cargas de gestión interna para los departamentos del Ayuntamiento.
- **Mitigación de la obsolescencia tecnológica y ambiental:** El renting permite la renovación periódica de los vehículos adscritos a los servicios municipales. De este modo, se garantiza que el Ayuntamiento de El Álamo disponga permanentemente de una flota moderna con las tecnologías de seguridad activa y pasiva más recientes y con motorizaciones eficientes que contribuyan activamente a la reducción de emisiones atmosféricas y de la huella de carbono municipal.
- **Adecuación funcional a la estructura de lotes:** La flexibilidad del renting permite adaptar las cuotas y coberturas de forma independiente para cada uno de los tres lotes del contrato, garantizando que tanto el vehículo para el transporte de colectivos vulnerables (Servicios Sociales) como el camión grúa articulado y el vehículo comercial ligero (Servicios Generales) dispongan de un marco contractual perfectamente idóneo para su ritmo de uso y exigencias funcionales.

En conclusión, la fórmula del renting es plenamente conforme con el principio de uso eficiente de los recursos públicos, garantizando la continuidad e idoneidad de las prestaciones sin que el Ayuntamiento deba asumir los riesgos asociados a la

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)”

EXPTE.: 3059/2026

depreciación de los activos, su obsolescencia técnica o la gestión directa del mantenimiento de vehículos industriales y de transporte adaptado.

1.2. Calificación del contrato y régimen jurídico

El presente contrato tiene la calificación de contrato administrativo de suministros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

El régimen jurídico aplicable será el establecido en la LCSP, en el Real Decreto 817/2009 y, supletoriamente, en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP). La codificación correspondiente al Vocabulario Común de Contratos (CPV) es la 34100000-8 (Vehículos a motor)

El régimen jurídico aplicable a este contrato en todas sus fases —preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción— será el establecido en la LCSP y en sus disposiciones de desarrollo. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación que integra el expediente de contratación revisten carácter contractual. En caso de discrepancia entre los distintos documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Si por no encontrarse comprendido en la normativa contractual o en este pliego se tuviera que acudir a otras fuentes legales, podrá acudirse a la legislación básica del sector público local regulada por la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el resto de las disposiciones vigentes.

El derecho comunitario, particularmente en términos de transparencia y de protección de los principios básicos de la contratación pública podrán ser de aplicación si con la normativa interna no resultara suficiente para la protección del interés público.

El presente pliego, junto con el pliego de prescripciones técnicas, revisten carácter contractual. En caso de discrepancia entre los pliegos o los mismo y los restantes

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)

EXPTE.: 3059/2026

documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El Ayuntamiento de El Álamo adoptará todas las medidas que considere adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en el procedimiento de licitación, para evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar los principios que rigen la contratación pública.

No podrá concurrir en las personas que participan en este expediente, conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento comprometiéndose a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución.

En este sentido y conforme al art. 64.2 de la LCSP, se entenderá que existe conflicto de interés de producirse cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación que participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, posea directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera llegar a comprometer su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.

1.3. Procedimiento de adjudicación

A la vista de la necesidad existente y de las características del servicio demandado, el procedimiento de adjudicación que mejor se adecúa a la consecución de estos fines es el **procedimiento abierto**.

El expediente de contratación se tramitará de conformidad con las reglas que rigen esta forma de adjudicación y que se hallan comprendidas en los artículos 131 a 158 de la LCSP.

La elección del procedimiento abierto se fundamenta en la necesidad de garantizar la máxima concurrencia y, simultáneamente, asegurar un control riguroso sobre la aptitud y capacidad de los licitadores, atendiendo a los siguientes motivos:

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)

EXPTE.: 3059/2026

1. Necesidad de acreditación rigurosa de la solvencia técnica y profesional

- **Inadecuación del procedimiento simplificado abreviado:** De acuerdo con el **Artículo 159.6.b) de la LCSP**, en el procedimiento abierto simplificado abreviado los licitadores están exentos de acreditar la solvencia económica y financiera, así como la técnica o profesional. Dado que para este Ayuntamiento la verificación de la capacidad técnica es un elemento nuclear e irrenunciable para garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos, este procedimiento queda automáticamente descartado por imperativo de seguridad jurídica.
- **Limitaciones del procedimiento simplificado ordinario:** Si bien el procedimiento simplificado ordinario permite exigir solvencia, su configuración está orientada a contratos de menor complejidad técnica. El procedimiento abierto permite establecer criterios de solvencia técnica más detallados y específicos, ajustados a las características técnicas y operativas de los vehículos de la flota municipal y a la solvencia requerida para las empresas del sector de la automoción y el renting, permitiendo una criba exhaustiva de las capacidades de los operadores económicos que no se vería satisfecha con la agilidad sumaria del procedimiento simplificado.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, se considera que el **procedimiento abierto** es el único que garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad y eficiencia, permitiendo una verificación exhaustiva de la **solvencia técnica**.

1.4. Contrato sujeto a regulación armonizada

El contrato definido no está sujeto a regulación armonizada por tener un valor estimado inferior al umbral del artículo 21 de la LCSP. De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la LCSP, los contratos que se adjudiquen por lotes separados, cuando el valor acumulado de los lotes en que se divida la contratación de suministros iguales o supere los importes indicados en el artículo 21.1 de la LCSP, se aplicarán las normas de la regulación armonizada a la adjudicación de cada lote, cuando proceda.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)

EXPTE.: 3059/2026

1.5. División en lotes

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 99 de la Ley de Contratos del Sector Público**, el objeto del presente contrato se divide en los lotes independientes que se detallan a continuación. Esta estructura contractual responde a la necesidad de garantizar la eficiencia en el gasto público, fomentar la concurrencia competitiva y facilitar el acceso a la licitación de las pequeñas y medianas empresas (PYMES), permitiendo una especialización técnica adecuada a la naturaleza del contrato a suministrar.

Justificación:

La segmentación propuesta responde a los siguientes criterios de buena gestión:

- 1. Especialización de los licitadores:** La naturaleza técnica de los vehículos (transporte de personas vs. maquinaria de obra) permite que empresas especializadas en distintos segmentos de automoción puedan licitar de forma independiente, asegurando una mejor oferta técnica.
- 2. Acceso a PYMES:** Al no exigir que un solo licitador disponga de la capacidad de suministrar simultáneamente vehículos tan dispares como un camión grúa y una furgoneta de pasajeros, se reducen las barreras de entrada para pequeñas y medianas empresas locales o especializadas.
- 3. Independencia funcional:** Cada lote constituye una unidad funcional operativa por sí misma, permitiendo que la eventual incidencia en la adjudicación de un lote no paralice la dotación de vehículos para las otras áreas municipales.

La decisión de proceder a la división del objeto contractual en lotes se fundamenta en los siguientes motivos válidos, exigidos por el Artículo 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Público:

- Heterogeneidad técnica y funcional del objeto: Las características técnicas, tipologías y equipamientos de los vehículos a suministrar difieren

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)

EXPTE.: 3059/2026

sustancialmente según el área municipal de destino. Mientras que el Lote 1 comprende un vehículo tipo furgoneta de 9 plazas orientado al transporte adaptado de personas con discapacidad y colectivos vulnerables para la Concejalía de Servicios Sociales, el Lote 2 consiste en un vehículo tipo camión grúa destinado al mantenimiento de infraestructuras y reparaciones que exigen elevación de cargas pesadas en la vía pública para la Concejalía de Servicios Generales. Por su parte, el Lote 3 se centra en una furgoneta comercial ligera para labores de coordinación logística, supervisión de obras y transporte de materiales de Servicios Generales. La coexistencia de un turismo de pasajeros, un camión de carga pesada con grúa hidráulica y una furgoneta comercial ligera representa tres segmentos de automoción completamente distintos que justifican su separación técnica.

- Diversidad del marco normativo aplicable: Cada lote está condicionado por regulaciones técnicas de homologación, seguridad activa y pasiva, y prevención de riesgos laborales independientes. El Lote 1 debe cumplir estrictamente con las directivas de seguridad para el transporte colectivo de personas viajeras y accesibilidad; el Lote 2 (camión grúa) está sujeto a las rigurosas normativas de seguridad en máquinas de la Unión Europea (marcado CE para equipos de elevación), inspecciones industriales específicas para grúas hidráulicas articuladas y regulaciones de prevención de riesgos en trabajos de elevación de personal; mientras que el Lote 3 se regula bajo las directrices generales de transporte de mercancías por carretera. Esta dualidad normativa e industrial exige procesos de fabricación y certificación independientes, lo que avala su tratamiento separado.
- Fomento de la competencia y acceso de PYMES: La segmentación por lotes permite que operadores económicos de diversa envergadura y especialización puedan concurrir al proceso de licitación de manera independiente. Un distribuidor de vehículos comerciales o turismos convencionales (apto para los Lotes 1 y 3) difícilmente comercializa camiones equipados con sistemas hidráulicos de elevación industrial (Lote 2), y viceversa. Agrupar la licitación de forma unitaria restringiría artificialmente la competencia a grandes multinacionales de gestión de flotas, excluyendo a concesionarios oficiales locales o pequeñas y medianas empresas carroceras y de maquinaria industrial que pueden ofrecer mejores condiciones en sus respectivos campos de especialización.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA		Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA	
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40		- 21/126 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2026 13:40:53	



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 3059/2026

Especialización en la ejecución: Al autorizar adjudicaciones independientes, el Ayuntamiento de El Álamo se asegura de que el contratista seleccionado para cada lote cuente con la experiencia técnica, el servicio posventa oficial y los talleres de mantenimiento correctivo y preventivo especializados más adecuados para la tipología concreta de cada vehículo (con especial relevancia en el caso del equipo hidráulico del camión grúa del Lote 2). De este modo, se garantiza el correcto desempeño de la flota y se optimiza la relación calidad-precio y la seguridad operacional en cada uno de los servicios públicos municipales implicados.

1.5.1. Configuración de los Lotes

El suministro se articula en tres (3) unidades funcionales diferenciadas, atendiendo a los colectivos destinatarios y a sus requerimientos técnicos específicos:

- **LOTE N.º 1: Vehículo tipo furgoneta de 9 plazas:** Destinado a la Concejalía de Servicios Sociales, con el objetivo primordial de asegurar el transporte de personas con discapacidad y colectivos vulnerables, facilitando su movilidad y acceso a sus centros respectivos.
- **LOTE N.º 2: Vehículo tipo camión grúa:** Adscrito a la Concejalía de Servicios Generales, indispensable para la ejecución de trabajos de mantenimiento de infraestructuras y reparaciones en la vía pública que requieren elevación de cargas y personal, entre otros.
- **LOTE N.º 3: Vehículo tipo furgoneta:** Para uso del Responsable de Servicios Generales, destinada a labores de coordinación logística, supervisión de obras y transporte de materiales ligeros entre las distintas dependencias municipales.

1.5.2. En su caso: Oferta integradora

No se autoriza la presentación de ofertas integradoras. Los licitadores deberán presentar una oferta económica y técnica desglosada para cada lote al que concurren, evaluándose cada una de ellas de forma aislada conforme a los criterios de adjudicación establecidos en este pliego.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 3059/2026

- **Presentación de ofertas:** Cada licitador podrá presentar oferta a uno de los lotes o a la totalidad de los mismos (Lotes 1, 2 y 3). No se establece limitación alguna al número de lotes que pueden ser adjudicados a un mismo licitador, de acuerdo con el principio de libertad de acceso a las licitaciones.

Independencia de los lotes: Cada lote constituirá un contrato independiente a efectos de su adjudicación y formalización, de conformidad con el **Artículo 99.7 de la Ley de Contratos del Sector Público**. No obstante, en el caso de que un mismo licitador resulte adjudicatario de tres o dos lotes, el órgano de contratación podrá proceder a la formalización de un único documento contractual que englobe la totalidad de las prestaciones.

1.5.3. En su caso: Contrato reservado

No procede.

1.6. En su caso: No división en lotes

No procede.

1.7. Presupuesto base de licitación, valor estimado y existencia de crédito

1.7.1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación, que constituye el límite máximo de gasto que el órgano de contratación puede comprometer para la duración inicial del contrato (tres años), asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (54.545,45 €)**, más **ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (11.454,55 €)** en concepto de IVA (al tipo del 21%), lo que supone un importe total de **SESENTA Y SEIS MIL EUROS (66.000,00 €)**.

Este presupuesto tiene carácter de presupuesto máximo.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 3059/2026

A. Distribución por lotes

De conformidad con la división en lotes establecida en este pliego, el presupuesto base de licitación se distribuye de la siguiente manera:

1. Lote nº 1 Vehículo tipo furgoneta de 9 plazas:

- Importe neto (sin IVA): 19.834,71 €
- IVA (21%): 4.165,29 €
- **Total Lote 1 (IVA incluido): 24.000,00 €**

2. Lote nº 2 Vehículo tipo camión grúa:

- Importe neto (sin IVA): 24.793,39 €
- IVA (21%): 5.206,61 €
- **Total Lote 2 (IVA incluido): 30.000,00 €.**

3. Lote nº 3 Vehículo tipo furgoneta:

- Importe neto (sin IVA): 9.917,36 €
- IVA (21%): 2.082,64 €
- **Total Lote 3 (IVA incluido): 12.000,00 €.**

B. Desglose y justificación del presupuesto

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 100.2 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP)**, el presupuesto base de licitación (PBL) de este contrato ha sido calculado teniendo en cuenta los precios generales de mercado del sector del renting de vehículos industriales y comerciales.

Dado que el precio del contrato se formula mediante cuotas mensuales unitarias por vehículo que asumen de forma integrada tanto el uso del activo como los servicios asociados, se justifica la suficiencia del presupuesto base a través del siguiente desglose porcentual estimado de la estructura de costes de la tarifa del renting:

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)

EXPTE.: 3059/2026

Concepto	Porcentaje estimado	Importe (Euros sin IVA)	Justificación
Costes Directos: Amortización del Vehículo y Depreciación	65%	35.454,55 €	Representa el coste de adquisición y la pérdida de valor comercial (depreciación) de cada vehículo durante el plazo de vigencia del contrato, considerando el valor residual estimado al finalizar el renting. Este coste difiere por lote según el valor de mercado del furgón de 9 plazas (Lote 1), el chasis e instalación hidráulica del camión grúa (Lote 2), y la furgoneta comercial ligera (Lote 3).
Costes Directos de Mantenimiento Integral y Operatividad	15%	8.181,82 €	Coste directo de los servicios obligatorios asumidos por el adjudicatario según el Artículo 298 de la LCSP. Incluye el mantenimiento preventivo (revisiones del fabricante), mantenimiento correctivo (reparación mecánica de averías), sustitución periódica de neumáticos por desgaste y costes asociados a la gestión de las Inspecciones Técnicas de Vehículos (ITV).
Costes Directos de Aseguramiento y	8%	4.363,64 €	Importe destinado a la cobertura del seguro a todo riesgo sin franquicia exigido

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)”

EXPTE.: 3059/2026

Gestión de Riesgos			para la flota municipal, incluyendo responsabilidad civil obligatoria y voluntaria, daños propios, robo, lunas, asistencia en carretera y defensa jurídica.
Costes Indirectos de Gestión de Flota y Estructura	6%	3.272,73 €	Incluye los costes de matriculación oficial, entrega física del vehículo en el municipio, gastos generales de estructura de la compañía arrendadora de vehículos, gastos de personal administrativo y de logística para la gestión y tramitación del servicio posventa.
Beneficio Industrial	6%	3.272,73 €	Margen comercial del adjudicatario, estimado de acuerdo con los límites habituales del sector de automoción y gestión de flotas, por la asunción del riesgo y ventura de la ejecución contractual.
TOTAL (PBL sin IVA)	100%	54.545,45 €	Base imponible unitaria sobre la que se calculará la licitación de cada lote.

Para asegurar que el presupuesto base de licitación es adecuado a los precios de mercado (conforme exige el Artículo 100.2 de la LCSP), el Ayuntamiento de El Álamo ha llevado a cabo una prospección de precios mediante consultas a concesionarios oficiales y operadores de renting.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)”

EXPTE.: 3059/2026

El presupuesto base de licitación unitario máximo mensual se desglosa por lotes de la siguiente manera:

- Lote 1 (Vehículo transporte adaptado 9 plazas - Servicios Sociales): El precio de licitación unitario máximo mensual se fija conforme a las exigencias de seguridad y habitabilidad de pasajeros para colectivos vulnerables.
- Lote 2 (Vehículo tipo camión grúa articulada - Servicios Generales): El coste mensual refleja el elevado valor de adquisición de la cabina de carga pesada, la homologación del equipo de elevación industrial articulado y su riguroso mantenimiento técnico (conforme a las normativas de seguridad en máquinas de la UE).
- Lote 3 (Furgoneta comercial ligera - Servicios Generales): Se fija un precio de mercado competitivo alineado con las características de una furgoneta convencional de carga ligera.

Este desglose garantiza que la asignación presupuestaria cubre holgadamente los costes reales de mantenimiento, seguros e inversión del adjudicatario, desincentivando la presentación de ofertas anormalmente bajas que puedan poner en riesgo la continuidad y seguridad de los servicios municipales.

1.7.2. Valor estimado del contrato

El Valor Estimado del Contrato se ha calculado siguiendo las reglas del Artículo 101 de la LCSP. Atendiendo a la instrucción de la Alcaldía/Órgano de Contratación, se ha procedido a excluir del cómputo cualquier previsión de modificación contractual, al considerarse que las necesidades técnicas están plenamente cubiertas con el objeto inicial y no se prevén variaciones al alza durante la ejecución.

El Artículo 101.1 de la LCSP dispone que:

«el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones.»

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)

EXPTE.: 3059/2026

Dado que no se contemplan prórrogas (0,00 €) ni modificaciones (*) (0,00 €), el Valor Estimado del Contrato coincide estrictamente con el importe neto del Presupuesto Base de Licitación para la duración total del contrato (3 años):

- **Valor Estimado Total (sin IVA): 54.545,45 €**

Este valor se desglosa por lotes de la siguiente manera:

- Lote 1: 19.834,71 €
- Lote 2: 24.793,39 €
- Lote 3: 9.917,36 €

(*) La decisión de no contemplar modificaciones previstas responde al principio de estabilidad contractual y a la plena definición del objeto del contrato desde su inicio. En un suministro de vehículos bajo la modalidad de renting, las necesidades de la Administración (número de vehículos, características técnicas y duración) suelen estar perfectamente acotadas en los pliegos, por lo que no se prevén circunstancias que obliguen a alterar las condiciones de la licitación. No incluir modificaciones previstas refuerza la transparencia y la igualdad de trato, ya que los licitadores formulan sus ofertas sobre un escenario cerrado y cierto, evitando incertidumbres que podrían encarecer las cuotas mensuales.

1.7.3. Existencia de crédito presupuestario

Para atender las obligaciones del contrato, existe crédito adecuado y suficiente para la atención del gasto en la aplicación correspondiente al presupuesto municipal del ejercicio en vigor, dejando constancia de la retención de crédito en el expediente. La aplicación presupuestaria se encuentra detallada en el cuadro – resumen del presente.

La contratación del servicio objeto del contrato cumple con el principio de prudencia financiera, minimizando el riesgo y los costes de la prestación contratada, de conformidad con la normativa reguladora de las Haciendas Locales.

El pago de las cantidades correspondientes al presupuesto del contrato se abonará una vez presentada y conformada la factura correspondiente a través del registro electrónico FACe.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)”

EXPTE.: 3059/2026

Consta en el expediente la debida retención de crédito necesaria para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del contrato de renting durante los tres ejercicios de vigencia previstos.

La financiación de la totalidad del suministro se realiza íntegramente con recursos propios del Ayuntamiento de El Álamo, habiéndose verificado la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal vigente. El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 920.20400 (Arrendamientos de material de transporte) para los lotes 1 y 3 y 171.20400 (Arrendamientos de material de transporte) para el lote 2, garantizando la viabilidad financiera de la contratación desde su inicio y permitiendo el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Consta en el expediente Rc's nº 1136/2026 CSV 61BC82913C7D25213DE8B7C26056BD4E, nº 1135/2026 CSV 06CF78274B297D74478BFE159AA679AE y nº 1137/2026 CSV 07B1EAC3A4E94664ABB014ED4B47469C debidamente suscritas por el Interventor en unión del Alcalde-Presidente de fecha 26 de agosto de 2026

1.8. Plazo de duración y de ejecución del contrato

1.8.1. Duración inicial y cómputo del plazo

La duración del presente contrato se establece en **treinta y seis (36) meses**, los cuales comenzarán a computarse de manera efectiva e independiente para cada uno de los lotes a partir de la fecha de formalización del correspondiente **Acta de recepción y conformidad** de los vehículos que integran dicho lote.

Dada la naturaleza del suministro en régimen de arrendamiento operativo (renting), no se prevé la posibilidad de prórroga del contrato, debiendo el Ayuntamiento de El Álamo iniciar un nuevo procedimiento de licitación con la antelación suficiente para garantizar la continuidad de la prestación y la renovación de la flota antes del vencimiento del plazo establecido.

1.8.2. Prórroga del contrato

No procede.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)

EXPTE.: 3059/2026

1.8.3. Duración máxima del contrato

La duración total del contrato no podrá exceder en ningún caso de los tres (3) años. Una vez alcanzado este límite, el contrato se considerará extinguido, debiendo el Ayuntamiento proceder a una nueva licitación para garantizar el principio de concurrencia periódica, salvo en los supuestos excepcionales de continuidad por razones de interés público previstos en el artículo 29.4 de la LCSP.

1.8.4. Ejecución de la prestación

La prestación del suministro se realizará de forma sucesiva y continuada durante toda la vigencia del contrato. El contratista queda obligado al mantenimiento de los vehículos conforme a lo establecido en el PPT.

2. Partes en el contrato

2.1. Órgano de contratación

El órgano de contratación es el Alcalde conforme a la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, actualmente delegado en la Junta de Gobierno Local (Decreto de Alcaldía de fecha 22/05/2023 y CSV D8D8395F-1397-485B-A424-7E4164727CD0-637327).

El órgano de contratación ejercerá las facultades y obligaciones que le atribuye la normativa de forma específica y aquellas que se recogen expresamente en este pliego.

El órgano de contratación ostenta, asimismo, las prerrogativas que le concede la legislación y que se hacen constar en este documento sobre interpretación, modificación, inspección-sanción y resolución contractual.

2.2 Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación es el órgano competente para calificar la documentación presentada por los licitadores en el archivo electrónico n.º 1, y, en su caso, acordar la

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)

EXPTE.: 3059/2026

exclusión de los licitadores que no acrediten el cumplimiento de los requisitos previos; asimismo, le corresponde valorar las proposiciones de los licitadores, proponer la calificación de una oferta como anormalmente baja y elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que corresponda.

Así pues, la Mesa de contratación actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP, y su composición será la aprobada por la Junta de Gobierno Local como Mesa de contratación permanente.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, previa autorización del órgano de contratación, el asesoramiento de personal técnico o personas expertas independientes, con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

También podrá requerir informe a las organizaciones sociales de personas usuarias destinatarias de la prestación, a las organizaciones representativas del ámbito de actividad al que corresponda el objeto del contrato, a las organizaciones sindicales, a las organizaciones que defiendan la igualdad de género y a otras organizaciones para la verificación de las consideraciones sociales y ambientales.

A las sesiones de la Mesa podrán asistir, como meros observadores, los Concejales Portavoces o Concejales en quien deleguen, de los Grupos Municipales constituidos en la Corporación Municipal.

2.3. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, esta entidad cuenta con el Perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El anuncio de licitación, los pliegos de cláusulas administrativas, los pliegos de prescripciones técnicas y el resto de documentación que rija la licitación, así como otra información relativa al contrato se publicarán en el referido perfil de contratante al que podrá acceder con el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)

EXPTE.: 3059/2026

2.4. Aptitudes para contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En las uniones temporales de empresarios cada uno de los que la componen la deberá acreditar su capacidad y solvencia, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, sin perjuicio de lo que para la clasificación se establece en el artículo 52 del Reglamento.

2.4.1 Capacidad de obrar

La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

De los empresarios que fueren personas físicas mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

b) De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)”

EXPTE.: 3059/2026

HABILITACIÓN PROFESIONAL:

No procede.

ROLECE OBLIGATORIO:

No procede.

2.4.2. Prohibiciones de contratar

La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

2.4.3. Solvencia

2.4.3.1 Solvencia económica y financiera

La solvencia económica, financiera deberá acreditarse para cada lote de forma independiente. En el supuesto de que un licitador presente oferta para los tres lotes, los requisitos de solvencia exigidos se entenderán acumulados, debiendo el operador económico acreditar que dispone de la capacidad suficiente para asumir la ejecución simultánea de la totalidad del suministro objeto de la licitación.

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará:

Volumen anual de negocio en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, exigiéndose que dicho volumen no exceda una vez y media el valor estimado del contrato.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)”

EXPTE.: 3059/2026

A tenor de lo recogido en el art. 87.4 de la LCSP, y al objeto de evitar restricciones de la libre concurrencia o discriminatorias para las pequeñas y medianas empresas, el volumen anual de negocios para este contrato será el valor estimado del mismo, es decir,

- Lote nº1: 19.834,71 €
- Lote nº2: 24.793,39 €
- Lote nº3: 9.917,36 €
- Si se licita a más de un lote se atenderá a la suma de los importes acumulados

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Se podrá presentar también modelo 390 o similar.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público se acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

Conforme al art. 86.1. párrafo tercero “cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

2.4.3.2. Solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica o profesional deberá acreditarse para cada lote de forma independiente. En el supuesto de que un licitador presente oferta para los tres lotes, los requisitos de solvencia exigidos se entenderán acumulados, debiendo el operador económico acreditar que dispone de la capacidad suficiente para asumir la ejecución

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 3059/2026

simultánea de la totalidad del suministro objeto de la licitación.

La solvencia técnica del empresario se acreditará:

En los contratos de suministros, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, según el objeto del contrato, por:

1) Una relación de los principales suministros o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un trabajo o suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado podrá efectuar recomendaciones para indicar qué códigos de las respectivas clasificaciones se ajustan con mayor precisión a las prestaciones más habituales en la contratación pública.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 3059/2026

Criterio de selección: Se considerará acreditada esta solvencia por aquellas entidades que hayan realizado, en los últimos tres años, servicios o trabajos directamente relacionados con el objeto del contrato, debiendo presentar una relación de las distintas actividades realizadas en dicho periodo, similares a las solicitadas, en que incluya una descripción mínima de las mismas, así como importes, fechas y beneficiarios públicos o privados, **debiendo aportar de al menos tres de ellas**, certificados de buena ejecución (o documentos similares suscritos por funcionario) expedidos por la entidad pública o privada solicitante del trabajo.

2.4.4 Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Cuando por cualquier circunstancia una empresa ostentase simultáneamente clasificación otorgada por el Estado y por una o más Comunidades Autónomas, o por dos o más Comunidades Autónomas, prevalecerá la otorgada en fecha más reciente, careciendo las demás de valor y efectos en la contratación pública.

La clasificación de la U.T.E. se determina mediante la acumulación de las características de cada uno de los asociados, expresadas en sus respectivas clasificaciones. Se exige que todas las empresas que concurran en unión temporal estén clasificadas

2.4.5 Acreditación de la solvencia mediante clasificación

Para la presente licitación, no se admitirá la clasificación del empresario como medio para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Todos los licitadores, con independencia de que posean o no clasificación, deberán acreditar su solvencia exclusivamente a través de los medios específicos y en los

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)

EXPTE.: 3059/2026

términos detallados en las cláusulas 2.4.3.1 (Solvencia económica y financiera) y 2.4.3.2 (Solvencia técnica o profesional) del presente pliego.

3. Preparación del contrato

3.1. Tramitación del procedimiento

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La tramitación del expediente se realizará por la vía ordinaria, por lo que serán de aplicación los plazos y formalidades generales establecidos en la citada ley. La tramitación del procedimiento es ordinaria.

3.2. Consulta preliminar del mercado

Con carácter previo a la tramitación del presente procedimiento, se han realizado consultas preliminares del mercado, las cuales se han plasmado en la Memoria justificativa del expediente detallado en la cláusula 1ª del presente.

4. Adjudicación del contrato

4.1. Presentación de proposiciones

4.1.1. Condiciones generales e información a los licitadores

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)”

EXPTE.: 3059/2026

ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

En virtud del artículo 138 de la LCSP, se reconoce a los interesados el acceso al presente pliego y al resto de documentación complementaria al contrato, advirtiéndose que, en caso de solicitarse información adicional sobre alguno de los documentos referidos, el órgano de contratación facilitará la misma, al menos, seis días antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas. Las respuestas tendrán carácter vinculante para el órgano de contratación y se harán públicas a través del perfil del contratante.

La petición de información deberá hacerse con una antelación mínima de doce días respecto de la fecha de presentación de proposiciones y se realizarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. **No se admitirán preguntas los 2 últimos días hábiles al plazo de finalización de la presentación de ofertas.**

Los licitadores podrán designar el carácter confidencial de la información facilitada en el momento de presentar su oferta, justificándolo adecuadamente conforme a lo previsto en el artículo 133 de la LCSP.

Dicha declaración deberá ser motivada documento a documento. No se podrá declarar el carácter confidencial de la totalidad de la documentación ni poder alegar dicho carácter con posterioridad a la presentación de documentación. En ningún caso podrán tener carácter confidencial los datos que deban ser objeto de lectura en acto público o que sirvan de base a la motivación de la adjudicación.

4.1.2. Condiciones de presentación

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas exclusivamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público, herramienta de licitación electrónica que cumple con los requisitos de las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 3059/2026

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en alguna de las plataformas de contratación señaladas.

De acuerdo con la disposición adicional 16ª de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

La entidad licitadora deberá firmar las proposiciones y sobres que las incluyen en su presentación, utilizando la firma electrónica que le proporcionará la propia Plataforma. Igualmente, la documentación anterior deberá presentarse debidamente firmada de forma electrónica utilizando un certificado cualificado o firma electrónica admitida en la plataforma.

Si se requiere el cifrado de las ofertas, éste se realizará a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas. En ningún caso se cifrará a través de otros medios que impidan a la Mesa de Contratación conocer el contenido de las ofertas en el momento oportuno.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los archivos electrónicos hasta el

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)

EXPTE.: 3059/2026

momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos archivos en el envío.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

En caso de discrepancia entre los datos incorporados manualmente por el licitador en la Plataforma de Contratación del Sector Público y los que se recojan en cualquier documento anexo, se tendrán en cuenta los datos incorporados manualmente a la Plataforma de Contratación del Sector Público.

No será admitida ninguna proposición, manual o electrónica, remitida por otra vía o procedimiento.

El horario de soporte de la Plataforma de Contratación del Sector Público es el siguiente:

- De lunes a jueves, de 8:30 a 18:00 horas.
- Viernes, de 8:30 a 15:00.
- Correo electrónico: licitacionE@minhafp.es.
- Teléfono: 91 524 12 42

Los licitadores deberán tener en cuenta que la preparación y presentación electrónica de las ofertas lleva algún tiempo, por lo que se recomienda que la efectúen con la antelación debida para asegurar que se presenta en plazo.

4.1.3. Plazo de presentación

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **15 días naturales** contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público. El último día del plazo de presentación de ofertas finalizará a las 23:59 horas.

Si el último día del plazo de presentación de proposiciones coincidiera en día inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136.2 de la LCSP, los plazos de

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)

EXPTE.: 3059/2026

presentación de las ofertas se ampliarán cuando, por cualquier razón, los servicios dependientes del órgano de contratación no hubieran atendido, en el plazo señalado en el epígrafe anterior, el requerimiento de información que la persona interesada hubiere formulado y la citada información solicitada tenga un carácter relevante a los efectos de poder formular una oferta que sean válidas.

Asimismo, se ampliará el plazo de presentación de las ofertas en el caso de que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 de la LCSP.

4.1.4. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para participar en la licitación se presentarán en **2 archivos electrónicos** en los que se hará constar la denominación y la leyenda “*Proposición para licitar en el contrato administrativo de suministro, mediante la tipología renting, de 3 vehículos municipales para el ayuntamiento de el Álamo (Madrid)*”.

La denominación de los archivos será la siguiente:

- **Archivo «A»: Documentación administrativa.**
- **Archivo «B»: Oferta económica y documentación cuantificable de forma automática.**

Contenido del archivo «A»: documentación administrativa:

1. (OBLIGATORIO)- DEUC de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, cuyo modelo consiste en el documento europeo único de contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>, que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación. (Anexo I del presente).

De conformidad con lo establecido en la parte II, sección A, quinta pregunta, dentro del apartado titulado “Información general” del formulario normalizado del documento europeo único de contratación, las empresas que figuren inscritas en una “lista oficial de operadores económicos autorizados” solo deberán facilitar en cada parte del formulario aquellos datos e informaciones que, en su caso concreto, no estén inscritos

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)

EXPTE.: 3059/2026

en estas "listas oficiales". En España, las empresas no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el Registro de Licitadores que corresponda, ya sea el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o el equivalente a nivel autonómico con el alcance previsto en el artículo 341 LCSP, siempre y cuando las empresas incluyan en el formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC) la información necesaria para que el órgano de contratación pueda realizar el acceso correspondiente (dirección de internet, todos los datos de identificación y, en su caso, la necesaria declaración de consentimiento), por aplicación del artículo 59.1, penúltimo párrafo de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, y en coherencia con ello, lo establecido en la parte VI del formulario. A estos efectos, se podrá consultar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública, al objeto de comprobar la información contenida en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Para el caso de que la empresa se encuentre inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o registro autonómico equivalente, la empresa licitadora deberá asegurarse de qué datos se encuentran inscritos y actualizados en dichos Registros y cuáles no están inscritos o estándolo no están actualizados.

En lo que respecta a empresas no nacionales procedentes de Estados Miembros de la UE, tanto el órgano de contratación como las empresas interesadas tienen a su disposición el depósito de certificados en línea e-Certis, en el cual consta: una lista completa y actualizada de los documentos y certificados que en cada Estado son susceptibles de ser utilizados por las empresas interesadas como medio de prueba del cumplimiento de los requisitos previos de acceso a una licitación pública, así como una lista de los Registros de licitadores o de otro tipo y de las bases de datos que expiden estos certificados y documentos.

2. (OBLIGATORIO) Declaración responsable del licitador relativa a la adscripción de medios conforme al modelo del Anexo II del presente pliego. Cuando se recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 LCSP,

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 3059/2026

cada una de ellas deberán presentar la declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada, cuyo modelo consiste en el documento europeo único de contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>)*, junto con el Anexo II del presente. (*) En este caso, se deberá cumplimentar las secciones A y B de la parte II, la parte III y la parte VI. Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate.

3. (OBLIGATORIO) Declaración responsable del licitador relativa al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución conforme al modelo del Anexo III del presente pliego.

4. (OBLIGATORIO) Declaración responsable del licitador relativa a la pertenencia a grupo empresarial conforme al Anexo IV del presente pliego.

5. (OBLIGATORIO) Declaración responsable del licitador relativa a la subcontratación conforme al Anexo V del presente pliego.

6. (OBLIGATORIO) Declaración responsable del licitador relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres conforme al modelo del Anexo VII del presente pliego.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 3059/2026

A estos efectos, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo VII sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de las facultades de comprobación que tenga atribuidas en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones.

Asimismo, los licitadores harán constar que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia laboral y social, así como que, en aquellos casos en los que corresponda, cumple con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativos a la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación que tenga atribuidas en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones.

7. (CUANDO PROCEDA) Especialidades a presentar por los empresarios extranjeros. Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

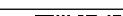
Solo las empresas no españolas deben aportar:

- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante, según modelo del Anexo VIII del presente.

Solo las Empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)

EXPTE.: 3059/2026

- Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

8. Otra documentación.

●**(CUANDO PROCEDA) Confidencialidad.** Solo en el caso de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, las empresas licitadoras deseen calificar como confidencial determinados datos o documentos de los incluidos en el sobre deberán aportar debidamente cumplimentado el **Anexo IX** del presente. En este anexo se deberán detallar los datos o documentos concretos que se consideren confidenciales, debiendo justificarse el motivo por el que se les otorga tal carácter. No se admitirán el establecimiento como confidencial de la totalidad de la proposición de la empresa licitadora. Por razones de seguridad jurídica no se admitirá ninguna declaración de confidencialidad que no se haya incluido en dicho sobre. Asimismo, aquellos licitadores que no incluyan este anexo en el sobre no serán requeridos para que subsanen, en aras de una mayor eficiencia y agilidad en la tramitación, considerando el órgano de contratación, que el licitador no considera confidencial ningún documento de la oferta presentada.

●**(OBLIGATORIO) Protección de datos.** Se deberá adjuntar debidamente cumplimentado y firmado el modelo de declaración responsable conforme al Anexo X del presente.

●**(OBLIGATORIO) Autorización consulta ROLECE.** Se deberá adjuntar debidamente cumplimentado y firmado el modelo de declaración responsable conforme al Anexo XI del presente.

A tener en cuenta para (UNIONES TEMPORALES DE EMPRESARIOS)

Solo en el supuesto en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, **cada empresa participante aportará** el DEUC conforme al Anexo I del

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)

EXPTE.: 3059/2026

presente.

Asimismo, deberá aportarse el **compromiso de constituir** la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de ésta de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 LCSP, con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción. En el caso de que el licitador pretenda concurrir en UTE y no presente el compromiso de constitución en este sobre, el órgano de contratación no aceptará su presentación en actos posteriores al acto de apertura y valoración de la documentación administrativa, porque conforme al apartado 4 del art. 140 de la LCSP, las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

En el escrito de compromiso se indicará: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

La inclusión de la documentación relativa a la oferta económica o los criterios automáticos en sobres erróneos o su presentación de otra forma que no sea la contemplada en este pliego determinará el rechazo de toda la proposición, que no podrá ser tenida en cuenta a efectos de adjudicación del contrato.

Ello sin perjuicio de la obligación de los licitadores de contar con toda la documentación acreditativa del cumplimiento de las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Contenido del archivo «B»: Oferta económica y documentación cuantificable de forma automática:

1. (OBLIGATORIO) La proposición económica, que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo VI al presente pliego, deberá contener cuantas indicaciones se especifiquen en el referido modelo. No se aceptarán aquellas que

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 3059/2026

contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del precio de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en los importes de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación motivando su decisión, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a uno o varios de los referidos criterios, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorará respecto a tales criterios.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación, que deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran, firmada por el licitador declarando, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados, reservándose la Administración la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, por sí misma o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

Las ofertas económicas superiores al presupuesto base de licitación máximo (total o parcial), serán automáticamente desechadas.

Si la oferta económica se incorporase en otro sobre diferente al que le corresponde, será automáticamente desechada.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, dando lugar la infracción de esta norma a la no

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)”

EXPTE.: 3059/2026

admisión de todas las propuestas por él suscritas.

2. (OBLIGATORIO) Documentación acreditativa de las características técnicas del vehículo ofertado donde se vea claramente que cumple con lo mínimo exigido en el PPT.

4.2. Criterios de adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación con base en la mejor relación calidad-precio. Los criterios de adjudicación se ponderarán de la siguiente manera:

- Los criterios evaluables mediante fórmulas automáticas representarán, como mínimo, el 100% de la puntuación total.
- Los criterios sujetos a juicios de valor no podrán superar el 0% de la puntuación total.
- Para cada criterio sujeto a juicio de valor, se establecerá una ponderación específica que podrá expresarse como un porcentaje fijo o como un rango de porcentajes, siempre respetando los límites anteriormente mencionados.
- La suma de las ponderaciones de todos los criterios, tanto evaluables mediante fórmulas automáticas como sometidos a juicio de valor, deberá ser igual al 100% de la puntuación total.

4.2.1. Criterios evaluables mediante fórmulas automáticas:

(Común para todos los lotes)

CRITERIO Nº1. Oferta económica: reducción del precio del canon mensual (70 puntos)

Se valorará la reducción del importe del canon mensual de renting (IVA excluido) ofertado por el licitador para cada lote independiente. La puntuación se calculará

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)

EXPTE.: 3059/2026

mediante la aplicación de una fórmula no lineal con exponente cúbico, con el fin de incentivar la eficiencia económica sin comprometer la viabilidad del suministro.

$$Pie = 70 - 70 * [(Oie - Omin) / (PBL - Omin)]^3$$

Donde:

- **Pie:** Puntuación obtenida por la oferta económica evaluada.
- **Oie:** Importe de la oferta económica evaluada (sin IVA).
- **PBL:** Presupuesto Base de Licitación (sin IVA).
- **Omin:** Importe de la oferta económica mínima admitida (sin IVA).

CRITERIO Nº2. Mejora del kilometraje anual máximo (10 puntos)

Se valorará el incremento del número de kilómetros anuales incluidos en el canon mensual sin coste adicional para el Ayuntamiento, tomando como base mínima los 15.000 km/año establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). El límite máximo de mejora a valorar será de 30.000 km adicionales (totalizando 45.000 km/año).

Fórmula de valoración: Puntos = $10 * (Kie / Kmax)$

Donde:

- **Kie:** Kilómetros adicionales ofertados por el licitador sobre el mínimo de 15.000 km.
- **Kmax:** Mejora máxima permitida a efectos de puntuación (30.000 km adicionales).

CRITERIO Nº3 Reducción del plazo de entrega (10 puntos)

Se valorará la reducción del plazo máximo de entrega de los vehículos, fijado con carácter general en 100 días naturales desde la formalización del contrato. La reducción máxima a valorar será de 30 días naturales (plazo resultante de 70 días).

Fórmula de valoración: Puntos = $10 * (Rie / Rmax)$

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)

EXPTE.: 3059/2026

Donde:

- **Rie:** Reducción de días naturales ofertada respecto al plazo máximo de 100 días.
- **Rmax:** Reducción máxima permitida a efectos de puntuación (30 días).

CRITERIO Nº4. Mejora en el tiempo de respuesta del vehículo de sustitución (10 puntos)

Se valorará la reducción del tiempo máximo para la puesta a disposición de un vehículo de sustitución de similares características en caso de inmovilización del vehículo principal por avería, accidente o mantenimiento. El tiempo máximo de respuesta fijado en el PPT es de 48 horas.

Fórmula de valoración: Puntos = $10 * (T_{min} / T_{ie})$

Donde:

- **Tmin:** Menor tiempo de respuesta ofertado (en horas) de entre las ofertas admitidas.
- **Tie:** Tiempo de respuesta (en horas) de la oferta que se está evaluando.
- **Máximo que se puede reducir 24 horas**

Justificación:

1. Criterio Nº 1: Oferta económica (70 Puntos)

Justificación del Criterio: Este es el criterio con mayor peso, lo cual es coherente con el principio de eficiencia en la gestión de los fondos públicos (Artículo 1 de la LCSP). En un contrato de suministro mediante renting, el canon mensual es el coste principal y directo para el Ayuntamiento.

La justificación de este criterio radica en la necesidad de optimizar el presupuesto base de licitación para cada uno de los lotes. Al ser un contrato de tracto sucesivo por 36

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)

EXPTE.: 3059/2026

meses, cualquier ahorro en el canon mensual se traduce en una liberación de recursos presupuestarios que pueden destinarse a otras necesidades municipales.

Justificación de la fórmula (exponente cúbico): La fórmula empleada es: $Pie = 70 - 70 * [(Oie - Omin) / (PBL - Omin)]^3$

El uso de una **fórmula no lineal con exponente cúbico** es una decisión técnica avanzada que busca incentivar la competencia real. A diferencia de una fórmula lineal simple, la progresión cúbica:

- 1. Incentivas ofertas agresivas pero viables:** Otorga una puntuación significativamente mayor a las ofertas que se acercan a la oferta mínima (la más económica), penalizando proporcionalmente más a aquellas que se quedan cerca del presupuesto base de licitación.
- 2. Evita la "planitud" de puntuaciones:** En licitaciones donde las ofertas suelen estar muy próximas, una fórmula lineal apenas genera diferencias de puntos. El exponente cúbico "estira" la escala de puntuación, permitiendo que pequeñas diferencias económicas tengan un reflejo claro en la clasificación final, facilitando la selección de la oferta realmente más ventajosa.

2. Criterio Nº 2: Mejora del kilometraje anual máximo (10 Puntos)

Justificación del Criterio: El pliego establece una base mínima de 15.000 km/año. La inclusión de este criterio responde a una necesidad de previsión operativa y control de costes indirectos.

Si el Ayuntamiento supera el kilometraje pactado en un contrato de renting estándar, debe abonar penalizaciones por exceso de kilometraje. Al valorar que el licitador incluya más kilómetros (hasta un máximo de 45.000 km/año) dentro del mismo canon, la Administración está obteniendo un **seguro de flexibilidad operativa**.

Esto es especialmente crítico para el Lote 2 (Camión Grúa) y el Lote 3 (Servicios Generales), donde la intensidad de uso puede variar según las incidencias en la vía pública.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)

EXPTE.: 3059/2026

Justificación de la fórmula (lineal proporcional): La fórmula es: Puntos = $10 * (Kie / Kmax)$

Se utiliza una **fórmula lineal** porque el beneficio para la Administración es directamente proporcional al incremento del servicio. Cada kilómetro adicional tiene un valor de uso constante, por lo que la proporcionalidad simple es el método más transparente y objetivo para medir esta mejora.

3. Criterio Nº 3: Reducción del plazo de entrega (10 puntos)

Justificación del Criterio: La presente Memoria destaca en su apartado 2 la "urgencia inaplazable" de renovar la flota debido a la obsolescencia técnica y el riesgo para la seguridad de los trabajadores.

La justificación de este criterio es la **continuidad del servicio público**. Cada día que se retrasa la entrega de los nuevos vehículos, el Ayuntamiento sigue incurriendo en costes extraordinarios de reparación de la flota antigua y asumiendo riesgos de paralización de servicios críticos como el transporte de personas con discapacidad (Lote 1). Por tanto, reducir el plazo de 100 a 70 días tiene un valor público directo y tangible.

Justificación de la fórmula (lineal proporcional): La fórmula es: Puntos = $10 * (Rie / Rmax)$

Al igual que en el kilometraje, la reducción del tiempo se valora de forma lineal. Se establece un límite máximo de mejora (30 días) para evitar ofertas temerarias que prometan plazos imposibles de cumplir por problemas de stock o carrozado (especialmente en el camión grúa), garantizando así la seriedad de las proposiciones.

4. Criterio Nº 4: Mejora en el tiempo de respuesta del vehículo de sustitución (10 puntos)

Justificación del Criterio: En la modalidad de renting, la Administración no posee vehículos de reserva. Si un vehículo se avería, el servicio se detiene.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 3059/2026

Este criterio justifica la **garantía de operatividad permanente**. El PPT fija un máximo de 48 horas, pero para servicios como el transporte de colectivos vulnerables (Lote 1), 48 horas es un tiempo excesivo. Premiar a las empresas que reduzcan este tiempo asegura que el impacto de las averías en la ciudadanía sea mínimo.

Justificación de la fórmula (inversamente proporcional): La fórmula es: Puntos = $10 * (T_{min} / T_{ie})$

Se emplea una **fórmula de proporcionalidad inversa** porque, en este caso, el valor para la Administración aumenta a medida que el valor ofertado (horas) disminuye. Es la fórmula matemática correcta para criterios donde "menos es más". Al comparar el tiempo mínimo ofertado entre todos los licitadores con el tiempo de la oferta evaluada, se asegura que la empresa más rápida obtenga siempre la máxima puntuación (10 puntos).

4.2.2. Criterios sometidos a juicio de valor

No procede.

4.3. Variantes o mejoras

No se admitirán variantes ni otras mejoras distintas a las establecidas en el presente pliego como criterios de adjudicación.

4.4. En su caso: Valoración de ofertas integradoras

No procede.

4.5. Ofertas anormalmente bajas

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas económicas podrá apreciarse, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado, de acuerdo con los parámetros objetivos que se establecen en el artículo 149.4 LCSP y artículo 85 RGLCAP.

Para valorar la presunción de anormalidad, la mesa de contratación concederá a los

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)

EXPTE.: 3059/2026

licitadores afectados un plazo de 5 días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones.

Para considerar una oferta anormalmente baja se tendrá en cuenta:

CRITERIO	PARÁMETRO
Criterio de adjudicación precio (nº1)	Se estará a lo dispuesto en el artículo 85 del RGLCAP
Conjunto de criterios	Cuando la suma de la puntuación obtenida por todos los criterios otorgados al licitador valorado es un 45% superior a la puntuación media obtenida por el conjunto de las ofertas presentadas para el conjunto de dichos criterios.

Requerido el licitador incurso en temeridad y justificada su oferta anormalmente baja se emitirá informe por el técnico competente que será remitido a la Mesa de Contratación para su valoración con anterioridad a la propuesta de adjudicación.

Justificación:

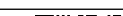
El pliego establece que, para el criterio de adjudicación de precios (n.º 1), se estará a lo dispuesto en el Artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 (RGLCAP). Esta remisión es técnica y jurídicamente sólida por las siguientes razones:

- **Seguridad jurídica:** El Artículo 85 del RGLCAP proporciona fórmulas matemáticas consolidadas que varían en función del número de licitadores. Por ejemplo, el apartado 4 de dicho artículo dispone:

«Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)

EXPTE.: 3059/2026

No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.»

- **Adecuación al mercado de renting:** Dado que el presupuesto base de licitación ha sido calculado mediante una prospección de precios de mercado (conforme al Artículo 100.2 de la LCSP), las bajas que se alejen excesivamente de la media del sector indican un riesgo real de incumplimiento en el mantenimiento integral o en la cobertura de seguros, elementos que representan el 15% y el 8% de la estructura de costes del contrato, respectivamente.

El pliego introduce un segundo parámetro de gran relevancia: se presumirá la anormalidad cuando la puntuación total del licitador sea un 45% superior a la puntuación media obtenida por el conjunto de las ofertas.

Esta medida se justifica por la naturaleza de los criterios de adjudicación elegidos:

- 1. Fórmula de exponente cúbico:** El criterio n.º 1 (oferta económica) utiliza una fórmula no lineal. Como se indica en la justificación del criterio en el pliego, esta fórmula «estira» la escala de puntuación. Por tanto, una oferta que obtenga una puntuación desproporcionadamente alta en comparación con la media puede estar ocultando una baja económica temeraria que la fórmula cúbica ha amplificado.
- 2. Mejoras técnicas:** El contrato valora mejoras en kilometraje, plazos de entrega y tiempos de respuesta. Si un licitador ofrece el máximo en todos estos parámetros (que suponen costes adicionales para la empresa) y simultáneamente presenta una baja económica agresiva, la probabilidad de que el contrato sea económicamente insostenible aumenta exponencialmente.
- 3. Protección del interés público:** El umbral del 45% actúa como una «red de seguridad» para detectar ofertas que, aunque individualmente en precio no parezcan temerarias, en su conjunto presentan una combinación de prestaciones y precio que desafía la lógica económica del sector.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 3059/2026

4.6. Resolución en caso de empate

En caso de producirse empate entre dos o más ofertas el mismo se resolverá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 LCSP, mediante la aplicación de los siguientes criterios, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, a favor de:

- Proposiciones presentadas por aquellas empresas que tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.
- En caso de persistir el empate, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.
- En caso de persistir el empate, tendrá preferencia la proposición presentada por la empresa que incluya medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.
- En caso de persistir el empate, se resolverá mediante sorteo, celebrado con las debidas garantías de publicidad y fe pública.

4.7. Apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación

Concluido el plazo de presentación de proposiciones y constituida la mesa de contratación, se procederá a la apertura de los archivos electrónicos.

La apertura de los archivos se hará por el orden que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, en función del método aplicable para valorar y los criterios de adjudicación establecidos en los presentes pliegos.

Tras la apertura de los archivos «A» la Mesa calificará la documentación administrativa contenida en los mismos. Si fuera necesario, se concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA		Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA	
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40		- 56/126 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2026 13:40:53	



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)”

EXPTE.: 3059/2026

Posteriormente y cuando proceda, la Mesa procederá a la apertura y examen de los archivos «B», que contienen los criterios cuya ponderación dependen de fórmulas automáticas.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación es automática («B»), la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

4.8. Documentación administrativa

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro **del plazo de diez días hábiles**, a contar desde el envío de la comunicación, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La documentación a presentar será la siguiente:

- **Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (actualizados**

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)”

EXPTE.: 3059/2026

como mínimo a fecha del envío de la comunicación del requerimiento de documentación).

• **Alta en el Impuesto de Actividades Económicas o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, conforme al artículo 13 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.**

- Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad.

• **Justificante de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. En este caso, correspondería un 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).**

• **Justificante de acreditación habilitación profesional conforme cláusula 2.4.1 del presente, cuando proceda.**

• **Seguro de responsabilidad civil en vigor, junto con el justificante de pago, con la cobertura mínima exigida en la cláusula 6.2.3 del presente, cuando proceda.**

• **Documentos que acreditan la personalidad jurídica del empresario:**

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, JUNTO CON SU DNI, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)”

EXPTE.: 3059/2026

La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas físicas se acreditará mediante fotocopia DNI.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros, lo acreditarán con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

- **Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica y profesional (ver cláusula 2.4.3.1 y 2.4.3.2 del presente).**
- **El Ayuntamiento de El Álamo consultará de oficio en el departamento de Tesorería posibles deudas respecto al propuesto adjudicatario.**

4.9. Adjudicación del contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

[En caso de pluralidad de criterios de adjudicación]

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)

EXPTE.: 3059/2026

Conforme al artículo 158 LCSP, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de 2 meses a contar desde la apertura de las proposiciones, dada la complejidad y dimensión del contrato.

4.10 Garantías

4.10.1. En su caso: Garantía provisional

De acuerdo con lo establecido en el artículo 106.1 de la LCSP, los licitadores no constituirán garantía provisional.

4.10.2. Garantía definitiva

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá efectuar el ingreso de la garantía definitiva en cualquiera de las formas admitidas en el artículo 108 LCSP.

En los documentos que el contratista presente para acreditar dicha garantía deberá figurar el número de C.I.F.: P-2800400J a continuación del nombre del avalado "Ayuntamiento de El Álamo", así como el número de expediente de contratación.

4.10.3. En su caso: Garantía complementaria

No procede.

4.10.4. Devolución y cancelación

La garantía definitiva no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y se haya cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)”

EXPTE.: 3059/2026

Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades a cargo del contratista, el órgano de contratación acordará la devolución de la garantía constituida o la cancelación del aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de **dos meses** desde la finalización del plazo de garantía.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, y vencido el plazo de garantía, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de la garantía, una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el **Artículo 110 de la Ley de Contratos del Sector Público**.

El plazo de un año mencionado en el apartado anterior se reducirá a **seis meses** en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el valor estimado del contrato sea inferior a 100.000 euros, al tratarse de un contrato de suministros.
- b) Cuando la empresa adjudicataria reúna la condición de pequeña o mediana empresa (PYME), conforme a la definición establecida en la **Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003**.

4.10.5. Reposición y reajuste

El adjudicatario del contrato procederá al reajuste de las garantías en los supuestos establecidos en el artículo 109 LCSP, en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo adoptado por el órgano de contratación que motive el reajuste.

4.10.6. Responsabilidades y ejecución de las garantías

Las garantías estarán afectas a las responsabilidades y los supuestos de incautación establecidos en el artículo 110 LCSP durante el plazo de garantía.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos de los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 3059/2026

Concluido el plazo de garantía sin que la administración haya formalizado alguno de los reparos, denunciado o comunicado la prestación defectuosa del servicio, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada y la entidad deberá adoptar acuerdo de devolución en el plazo de dos meses.

Transcurrido dicho plazo, la administración abonará al contratista la cantidad adeudada incrementada en el interés legal del dinero correspondiente al periodo transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiese hecho efectiva por causa imputable a la administración.

La ejecución de las garantías se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 191 LCSP y 97 y/o 109 RGLCAP.

4.10.7. Plazo de garantía

No se contempla justificándose por la naturaleza intrínseca del contrato de suministro mediante renting.

A diferencia de una compraventa de vehículos o una obra, donde la garantía cubre vicios ocultos tras la entrega, en el renting la "garantía de operatividad" es una obligación principal que se ejecuta de forma sucesiva y continuada durante toda la vida del contrato.

El adjudicatario está obligado por contrato al mantenimiento integral y a la reparación de cualquier avería hasta el último día de vigencia del arrendamiento. Por tanto, una vez finalizado el periodo de tres años y devueltos los vehículos, el objeto del contrato se extingue por completo, haciendo innecesario un plazo de garantía adicional. La Administración ya ha disfrutado de una garantía total de funcionamiento durante la ejecución, y la persistencia de una garantía tras la devolución de los activos carecería de causa jurídica, simplificando así la liquidación definitiva del expediente una vez cumplido el tiempo de arrendamiento.

4.11. Renuncia o desistimiento

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)”

EXPTE.: 3059/2026

El órgano de contratación podrá renunciar a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento, antes de la formalización, conforme al artículo 152 LCSP. En estos casos se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido.

En estos supuestos el órgano de contratación deberá compensar a los licitadores por los gastos efectivos que hubiera incurrido en la licitación, previa solicitud y con la debida justificación de su valoración económica, hasta un importe máximo de 300 €.

5. Formalización del contrato

5.1. Plazo para la formalización

La formalización del contrato se deberá efectuar antes de quince días hábiles siguientes a aquel en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidato, al no estar sujeto a recurso especial en materia de contratación.

5.2. Formalización

El contrato se formalizará por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Simultáneamente con la firma electrónica del contrato, deberá ser firmado electrónicamente por la persona adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)

EXPTE.: 3059/2026

licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el artículo 150.2 de la LCSP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

La empresa adjudicataria autoriza al Ayuntamiento de El Álamo a tramitar cuantos expedientes de reajuste de anualidades se estimen necesarios durante toda la duración del contrato.

5.3. Publicación

La formalización del contrato, junto con el correspondiente documento del contrato, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a quince días, tras el perfeccionamiento del contrato.

6. Ejecución del contrato

6.1. Condiciones especiales de ejecución

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)**, los órganos de contratación tienen la facultad de establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas al objeto del mismo y no sean directa o indirectamente discriminatorias. En el presente contrato de suministro de 3 vehículos mediante renting, se determinan como obligaciones esenciales, cuyo incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato o a la imposición de penalidades, las siguientes:

Condición de carácter medioambiental: Gestión sostenible de fluidos y residuos de mantenimiento

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)

EXPTE.: 3059/2026

El adjudicatario se obliga a que, durante toda la vigencia del contrato de renting, todas las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo de los tres vehículos (Lotes 1, 2 y 3) se realicen bajo los siguientes parámetros de sostenibilidad:

- 1. Uso de productos biodegradables:** Los lubricantes, líquidos refrigerantes y fluidos hidráulicos (especialmente críticos para el sistema de elevación del camión grúa del Lote 2) empleados en las revisiones deberán ser, preferentemente, biodegradables o de bajo impacto ambiental, acreditando dicha circunstancia mediante la ficha técnica del producto en cada intervención.
- 2. Gestión de residuos:** El contratista deberá garantizar que los talleres encargados del mantenimiento gestionen los residuos peligrosos (aceites usados, filtros, baterías) conforme a la normativa vigente, priorizando la valorización y el reciclaje sobre la eliminación.

Justificación técnica y jurídica: Esta condición está directamente vinculada al objeto del contrato, ya que el mantenimiento integral es una prestación accesoria pero indisoluble del suministro en renting. Su inclusión responde a la necesidad de reducir la huella ecológica de la actividad municipal y se ampara en el **Artículo 202.2 de la LCSP**, que permite consideraciones que persigan «el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato».

6.2. Obligaciones del contratista

6.2.1. 'Facturación y Pago Mensual'

La empresa adjudicataria tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y las instrucciones dadas por la Administración. La facturación será con carácter mensual y conformado el suministro de renting objeto del contrato.

Las facturas deberán contener los requisitos exigidos en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)”

EXPTE.: 3059/2026

regulan las obligaciones de facturación.

En el caso de subcontrataciones, cada factura irá acompañada de un certificado de pago al subcontratista.

El pago de la cuota de renting se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada y acta de recepción si procede.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación, en el caso de suministro de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de la ejecución del suministro de renting, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad de los bienes objeto del contrato, dentro de los treinta días siguientes a la entrega de los bienes o conformidad mensual del renting.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)”

EXPTE.: 3059/2026

DIR:

Órgano Gestor L01280040
Oficina Contable: L01280040
Unidad Tramitadora: L01280040

6.2.2. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal. El contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

6.2.3 Obligaciones que pueden dar lugar a la resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)”

EXPTE.: 3059/2026

- El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación y en lo relativo a las condiciones especiales de ejecución.
- Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
- El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
- En caso de que la ejecución requiera tratamiento de datos personales:
 - Constancia expresa de la finalidad para la que se ceden los datos.
 - Someterse, en todo caso, a la normativa nacional y de la unión europea en materia de protección de datos.
 - Comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a la que se refiere el apartado anterior.
 - Para controlar el cumplimiento de estas obligaciones contractuales esenciales, el adjudicatario debe presentar trimestralmente (siempre que lo requiera el Ayuntamiento) ante la unidad administrativa que ha tramitado el contrato, la siguiente información:

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)”

EXPTE.: 3059/2026

- Los documentos justificativos de los pagos salariales y a la Seguridad Social, así como de los realizados a los subcontratistas.
- Informe especificativo de las actuaciones que realiza para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral, indicando las incidencias que se hayan producido al respecto en cada trimestre.

El responsable del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación. En ese informe se hará también expresa referencia al cumplimiento de las obligaciones indicadas en esta cláusula en relación con el personal que gestiona el contrato.

Sin dicho informe favorable no se dará curso al pago de la factura correspondiente y se iniciará de inmediato un expediente de penalización o de resolución del contrato, según proceda.

6.2.4. Permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

Correrán a cargo del contratista los gastos referentes al anuncio a anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

6.3. Prerrogativas, facultades y obligaciones de la administración

Al tratarse de un contrato de naturaleza administrativa, el órgano de contratación ostenta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 3059/2026

la legislación vigente, las siguientes prerrogativas:

Potestades y facultades: De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 190. Enumeración** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Administración tiene las siguientes prerrogativas:

- Interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- Modificar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas.
- Declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato.
- Suspender la ejecución del mismo.
- Acordar su resolución y determinar los efectos de esta.
- Inspeccionar las actividades desarrolladas por el contratista durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP.

Procedimiento de ejercicio: El ejercicio de estas prerrogativas se ajustará al procedimiento establecido en el **Artículo 191. Procedimiento de ejercicio** de la LCSP, que exigirá, en todo caso, la audiencia previa del contratista y el informe del servicio jurídico correspondiente.

1. Efectos de los acuerdos: Los acuerdos que adopte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

2. Jurisdicción competente: Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, modificación y extinción del presente contrato serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

6.4. Responsable del contrato

El responsable del contrato encargado de supervisar y velar por la correcta ejecución del contrato objeto del presente pliego será nombrado en el momento de la adjudicación del mismo.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)

EXPTE.: 3059/2026

Las funciones que desempeñará serán las siguientes:

- a) Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales, en el marco de lo que disponga el órgano de contratación.
- b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación de los servicios en cada una de sus fases.
- c) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- d) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo del contrato.
- e) Expedir, en su caso, las certificaciones parciales y conformar las facturas correspondientes a los trabajos realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- f) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del contrato.
- g) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo del contrato y su supervisión, a las que estarán obligados a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos o especialistas de esta que tengan alguna intervención en la ejecución del contrato.
- h) Proponer las penalidades previstas en los artículos 192 y 193 de la LCSP para su imposición por el órgano de contratación conforme a lo previsto en el artículo 194.2 de la LCSP.
- i) Informar en expedientes de reclamación de daños y perjuicios y de incautación de la garantía definitiva.
- j) Informar en expedientes de devolución o cancelación de garantías, así como el inicio del expediente de revisión de precios, si procede.
- k) Informar sobre el cumplimiento del plazo de garantía.
- l) Informar sobre el cumplimiento de las condiciones esenciales y especiales señaladas para la ejecución del contrato.
- m) Proponer e informar respecto de la suspensión de la ejecución de la prestación.
- n) Acordar, en caso de urgente necesidad, las medidas precisas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, o cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, debiendo dar cuenta al órgano de contratación.
- ñ) Asistir a los actos de recepción y suscribir la/s Acta/s de Recepción que acrediten

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)”

EXPTE.: 3059/2026

la conformidad o disconformidad en el cumplimiento.

o) Inspeccionar la parte de la prestación subcontratada informando al órgano de contratación.

El responsable del contrato está legitimado para emitir cuantos informes considere necesarios para velar por la adecuada ejecución del contrato y el correcto cumplimiento de las prestaciones. El responsable del contrato comunicará al órgano de contratación cualquier incidencia que observara en la ejecución del contrato para que el mismo, en su caso, acuerde las medidas necesarias.

6.5. Unidad encargada del seguimiento y la ejecución

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la Concejalía Delegada competente y el departamento de Secretaría.

6.6. Subcontratación

El contratista deberá comunicar previamente y por escrito al órgano de contratación, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, la intención de celebrar los subcontratos, señalando:

- La parte de la prestación que se pretende subcontratar.
- La identidad, datos de contacto y representante legal del subcontratista.
- Justificación de la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte correspondiente.

No obstante de lo anterior, en el presente consta como modelo **ANEXO V**, modelo de declaración responsable en materia de subcontratación que se deberá cumplimentar, firmar y adjuntar en el **sobre electrónico A**.

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración y será a quien le corresponda la comprobación con carácter previo al inicio de los trabajos del cumplimiento de la normativa laboral, fiscal, social y cualquier otra que resulte de

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)”

EXPTE.: 3059/2026

aplicación.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Los subcontratos y los pagos a subcontratistas y proveedores deberán ajustarse a lo dispuesto en los artículos 216 y 217 de la LCSP.

6.6.1. En su caso: Limitaciones a la subcontratación

Porcentaje máximo de subcontratación: 50% presupuesto base de licitación (IVA excluido).

Tareas críticas: No podrá el adjudicatario subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, salvo que se trate de prestaciones accesorias y lo comunique al órgano de contratación.

Justificación:

La justificación de esta regulación es doble: por un lado, permite la especialización técnica necesaria para elementos complejos como el equipo hidráulico del camión grúa; por otro lado, garantiza que la Administración mantenga el control sobre quién ejecuta realmente las prestaciones esenciales. Además, se impone la obligación de comunicar la identidad de los subcontratistas y acreditar que cumplen con sus obligaciones laborales y sociales, evitando que la subcontratación se convierta en una vía para la precariedad o el incumplimiento de los estándares de calidad exigidos en el renting.

6.6.2. Penalidades

El incumplimiento de las condiciones de subcontratación podrá dar lugar a la imposición al contratista de una penalidad de hasta el 50% del precio del contrato de la importación del subcontrato.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 3059/2026

Además, procederá la imposición de una penalidad de hasta el 5% del precio del contrato cuando, mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el subcontratista o por el suministrador al órgano de contratación quedara acreditado el impago por el contratista a un subcontratista o suministrador vinculado a la ejecución del contrato en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y que dicha demora en el pago no viene motivada por el incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales asumidas por el subcontratista o por el suministrador en la ejecución de la prestación.

Esta penalidad podrá reiterarse cada mes mientras persista el impago hasta alcanzar el límite conjunto del 50% del precio del contrato. La garantía definitiva responderá de las penalidades que se impongan por este motivo.

6.6.3. Pagos a subcontratistas

La Administración podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a los subcontratistas. El contratista remitirá al órgano de contratación, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas que participan en el contrato.

6.7. En su caso: Modificaciones contractuales

No procede.

6.8. En su caso: Revisión de precios

No procede.

6.9. En su caso: Cesión del contrato

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP.

6.10. Sucesión

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)

EXPTE.: 3059/2026

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

7. Penalidades

7.1. Penalidades por incumplimiento

De conformidad con lo establecido en los artículos 192, 193 y 194 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el órgano de contratación tiene la facultad de imponer penalidades al contratista en caso de demora, cumplimiento defectuoso o incumplimiento de compromisos esenciales de ejecución. Las penalidades propuestas deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y se tramitarán con sujeción a las siguientes estipulaciones:

7.1.1. Penalidades por demora

El adjudicatario está obligado al estricto cumplimiento del plazo de entrega de los vehículos (fijado con carácter general en 100 días naturales desde la formalización del contrato, o el plazo menor ofertado por el adjudicatario en su oferta económica).

La constitución en mora del contratista se producirá de forma automática por el mero vencimiento de los plazos de entrega, sin necesidad de intimación o requerimiento previo por parte del Ayuntamiento, conforme al artículo 193.2 de la LCSP.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)”

EXPTE.: 3059/2026

- **Cuantía de las penalidades por demora:** Cuando el contratista, por causas que le sean imputables, incurra en retraso en la entrega de cualquiera de los vehículos, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de una penalidad diaria de **0,60 euros por cada 1.000 euros del precio de adjudicación del lote correspondiente, IVA excluido.**
- **Procedimiento de acumulación:** Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato (IVA excluido), el órgano de contratación estará facultado para resolver el contrato o acordar su continuidad con imposición de nuevas penalidades (Art. 193.4 LCSP).
- **Retraso en vehículo de sustitución:** Si el adjudicatario no pusiera a disposición del Ayuntamiento el vehículo de sustitución con las características mínimas exigidas en el PPT dentro del plazo máximo fijado (en caso de averías o inmovilizaciones que excedan de las 48 horas), se aplicará la misma penalidad diaria de 0,60 € por cada 1.000 € del valor de licitación mensual del lote afectado.

7.1.2. Penalidades por incumplimiento defectuoso de la prestación

Se consideran incumplimientos defectuosos de la prestación contractual, susceptibles de ser penalizados conforme al artículo 192 de la LCSP, las siguientes conductas del adjudicatario:

1. **Mantenimiento deficiente o extemporáneo:** No realizar las operaciones de mantenimiento preventivo (revisiones oficiales del fabricante) o correctivo (reparación de averías mecánicas o del sistema hidráulico del camión grúa) en los plazos o condiciones estipulados en el pliego de prescripciones técnicas.
2. **Sustitución defectuosa de neumáticos:** Retrasar la sustitución de neumáticos desgastados por encima de los límites legales o no emplear neumáticos de marcas homologadas y de primera calidad.
3. **Gestión negligente de la Inspección Técnica de Vehículos (ITV):** No realizar los trámites, traslados o pagos correspondientes para que los vehículos superen favorablemente la ITV en los plazos exigidos por la normativa de seguridad vial.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)

EXPTE.: 3059/2026

- 4. Entrega de vehículos sustitutos inadecuados:** Entregar de forma reiterada vehículos de sustitución que no cumplan con la equivalencia técnica, habitabilidad o capacidad de carga requerida para el lote correspondiente (con especial rigor en el transporte adaptado del Lote 1 y la capacidad del camión grúa del Lote 2).
- **Cuantía de las penalidades por cumplimiento defectuoso:** Se fijará una penalidad del **5% del precio del contrato** (IVA excluido) por el primer incumplimiento defectuoso acreditado por el responsable del contrato. Si el contratista persistiera en la conducta tras la advertencia escrita de la Administración, la penalidad ascenderá al **8% del precio del lote afectado**, pudiendo alcanzar el **10%** si el defecto de mantenimiento o conservación genera un riesgo grave e inminente para la seguridad vial, la integridad física de los empleados municipales o de los usuarios de los servicios.

7.1.3. Otras penalidades (Graduación de incumplimientos)

Para garantizar la correcta explotación de la flota de renting de El Álamo, se establece el siguiente catálogo graduado de infracciones:

A. Incumplimientos de carácter LEVE (Penalidad de hasta el 1% del PBL del lote, IVA excluido):

- Retraso no justificado de hasta 5 días hábiles en la remisión de la documentación del vehículo (fichas técnicas, pólizas de seguro, cartas de pago de impuestos o justificantes de ITV).
- Falta de designación de un interlocutor único o falta de actualización de sus datos de contacto directo para las incidencias de la flota.
- Retraso en la respuesta a consultas ordinarias del responsable municipal del contrato sobre la gestión o kilometraje de la flota que no afecte a la operatividad inmediata.

B. Incumplimientos de carácter GRAVE (Penalidad de entre el 1,1% y el 5% del PBL del lote, IVA excluido):

- No poner a disposición del Ayuntamiento un vehículo de sustitución adecuado

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)”

EXPTE.: 3059/2026

una vez transcurridas las 48 horas desde la inmovilización del vehículo original por avería o siniestro.

- Realizar reparaciones utilizando recambios o componentes no originales o que no cuenten con la homologación expresa del fabricante del vehículo, comprometiendo su garantía o rendimiento.
- No someter el camión grúa (Lote 2) a las revisiones reglamentarias de seguridad industrial de su sistema hidráulico de elevación, de acuerdo con la Directiva de Máquinas y la normativa de prevención de riesgos laborales aplicable.
- La comisión de tres o más incumplimientos leves en el periodo de un año.

C. Incumplimientos de carácter MUY GRAVE (Penalidad de entre el 5,1% y el 10% del PBL del lote, IVA excluido, o resolución contractual):

- **Carecer de cobertura de seguro obligatorio o a todo riesgo** en cualquiera de los vehículos municipales adscritos al contrato, o que dicha cobertura quede en suspenso por impago de las primas por parte del adjudicatario.
- Negativa injustificada a realizar el mantenimiento correctivo esencial de un vehículo que impida su utilización segura por parte de los servicios municipales, forzando la inmovilización prolongada del activo.
- Ceder o subcontratar de forma total o parcial las obligaciones principales de mantenimiento integral en talleres no autorizados o sin la previa comunicación y autorización del órgano de contratación de El Álamo (infringiendo el artículo 215 de la LCSP).
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, así como de cualquier criterio de adjudicación ofertado.
- La comisión de dos o más incumplimientos graves durante la vigencia del contrato.

7.1.4. Procedimiento para la imposición de penalidades

Conforme al artículo 194.2 de la LCSP, las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, a propuesta motivada del responsable del contrato designado por el Ayuntamiento de El Álamo.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA		Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA	
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40		- 78/126 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2026 13:40:53	



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)

EXPTE.: 3059/2026

Para su imposición, se seguirá un **procedimiento contradictorio sumario**, en el que se concederá al contratista un plazo improrrogable de **10 días hábiles para formular alegaciones**. El expediente será resuelto por la Alcaldía (o concejalía delegada), previo informe jurídico de los servicios municipales, poniendo fin a la vía administrativa.

Las penalidades impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción directa de las cantidades pendientes de pago en las correspondientes facturas mensuales de renting de la flota. En caso de no existir pagos mensuales pendientes, las penalidades se ejecutarán con cargo a la garantía definitiva (o complementaria, en su caso) depositada por el adjudicatario, viniendo este obligado a reponer el importe ejecutado en el plazo de 15 días hábiles, bajo causa de resolución contractual (Art. 109.2 LCSP).

8. Extinción del contrato

8.1. Liquidación del contrato

Dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse en su caso y cuando la naturaleza del contrato lo exija, y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, las cantidades pendientes.

El órgano de contratación aprobará la liquidación del contrato, previa audiencia del contratista. Se procederá a la comprobación, medición y valoración de los suministros realizados por el contratista, conforme a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas y en el contrato y se determinarán las cantidades pendientes de pago o las que, en su caso, resulten un favor de la Administración.

Si existiera obligaciones económicas pendientes a favor del contratista, la Administración deberá abonarlas dentro del plazo de treinta días desde la fecha de aprobación de la liquidación. Si el saldo fuera a favor de la Administración, se contratará al contratista para que proceda al reintegro en el plazo de treinta días desde la notificación.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 3059/2026

El contratista deberá presentar la documentación justificativa necesaria para la correcta liquidación del contrato, incluyendo facturas pendientes, certificaciones de obra o servicio, y cualquier otro documento requerido por el órgano de contratación.

8.2. Resolución del contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades.

Cuando el contrato se resuelva por causa imputable al contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

9. Cláusulas generales

9.1 Comunicaciones y notificaciones

Todas las comunicaciones y notificaciones se realizarán por medios electrónicos mediante comparecencia en sede electrónica del Ayuntamiento de El Álamo o a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán:

- Desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si así se dispone expresamente en la LCSP y/o de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 3059/2026

- En otro caso, los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

En este caso, el plazo para considerar rechazada la notificación electrónica, con los efectos previstos en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, será de 10 días naturales computados desde la puesta a disposición del interesado sin que se acceda a su contenido.

No obstante lo anterior, el requisito de publicidad en el perfil de contratante no resultará aplicable a las notificaciones practicadas con motivo del procedimiento de recurso especial por los órganos competentes para su resolución computando los plazos desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica.

9.2. Recurso especial en materia de contratación

Dada la naturaleza y cuantía del presente contrato, cuyo valor estimado es inferior a los umbrales establecidos en el Artículo 44.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no procede la interposición del recurso especial en materia de contratación. > Contra los actos dictados en el procedimiento de preparación y adjudicación de este contrato, así como contra los pliegos y documentos contractuales que establezcan las condiciones de la licitación, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1. Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente (o, en su caso, ante el Tribunal de Instancia. Sección de lo Contencioso-Administrativo), en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto impugnado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 25 y 46 de la

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)

EXPTE.: 3059/2026

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta por el transcurso del plazo de un mes sin dictarse y notificarse resolución

9.3. Confidencialidad y tratamiento de datos

9.3.1. Confidencialidad

Con el fin de cumplir con las obligaciones derivadas del objeto del contrato, esta entidad proporcionará al contratista la información necesaria para su adecuada ejecución. Dicha información únicamente podrá ser utilizada por las personas que la requieran para llevar a cabo correctamente las prestaciones contratadas, garantizando su uso exclusivo para los fines que la justifican y para los cuales fue solicitada.

Esta entidad manejará como confidencial toda la información proporcionada por el contratista, conforme a lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, y no podrá transferirla a terceros. Según lo dispuesto en el apartado 2 de dicho artículo, el contratista también estará obligado a preservar la confidencialidad de cualquier información a la que acceda durante la ejecución del contrato y que haya sido catalogada como tal. Asimismo, es obligación del contratista guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión de este. Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional. Esta obligación se extenderá por un periodo de cinco años desde el momento en que se haya obtenido la información, salvo que las partes acuerden un plazo diferente.

El contratista se obliga a custodiar toda la documentación que le sea entregada en depósito para la ejecución del contrato, no pudiendo utilizarse para fines distintos y siendo el único responsable de cualquier utilización indebida, pérdida o deterioro, o circunstancia análoga que se produzca, debiendo en ese caso indemnizar a esta entidad por daños y perjuicios, que serán valorados por los servicios técnicos.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)

EXPTE.: 3059/2026

En caso de tratamiento de datos de carácter personal en la ejecución del contrato, también se deberá de tener en cuenta los principios de integridad y confidencialidad dispuestos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

9.3.2. Tratamiento de datos

Para el cumplimiento del objeto de este pliego, el adjudicatario deberá tratar adecuadamente los datos personales de los cuales el Ayuntamiento de El Álamo es Responsable del Tratamiento.

Ello conlleva que el adjudicatario actúe en calidad de Encargado del Tratamiento y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.

Por tanto, sobre el Ayuntamiento de El Álamo recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre el adjudicatario las de Encargado de Tratamiento. Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del Ayuntamiento de El Álamo por escrito en cada momento.

El adjudicatario informará inmediatamente al Ayuntamiento de El Álamo cuando, en

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)”

EXPTE.: 3059/2026

su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.

- No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.
- Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.
- Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación o de su desvinculación.
- Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del Ayuntamiento de El Álamo dicha documentación acreditativa.
- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.
- Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.
- Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)”

EXPTE.: 3059/2026

según el RGPD, y comunicarlo al Ayuntamiento de El Álamo, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales, responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

- Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, a devolver o destruir los Datos Personales a los que haya tenido acceso; los Datos Personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos conste, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.
- Según corresponda llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que se especifiquen, equipamiento que podrá estar bajo el control del Ayuntamiento de El Álamo o bajo el control directo o indirecto del adjudicatario, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el Ayuntamiento de El Álamo, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.
- Salvo que se indique otra cosa o se instruya así expresamente por el Ayuntamiento de El Álamo, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA		Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA	
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40		- 85/126 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2026 13:40:53	



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)”

EXPTE.: 3059/2026

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito al Ayuntamiento de El Álamo de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Ayuntamiento de El Álamo, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

- De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al Ayuntamiento de El Álamo, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.
- Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al Ayuntamiento de El Álamo con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

Asistirá al Ayuntamiento de El Álamo, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

- Colaborar con el Ayuntamiento de El Álamo en el cumplimiento de sus

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)”

EXPTE.: 3059/2026

obligaciones en materia de medidas de seguridad, comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del Ayuntamiento de El Álamo, a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el Ayuntamiento de El Álamo.

- En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Ayuntamiento de El Álamo que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.
- Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del Ayuntamiento de El Álamo a requerimiento de esta. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del Ayuntamiento de El Álamo toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.
- Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

Subencargos de tratamiento asociados a Subcontrataciones:

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 3059/2026

Cuando el pliego permita la subcontratación de actividades objeto del pliego, y en caso de que el adjudicatario pretenda subcontratar con terceros la ejecución del contrato y el subcontratista, si fuera contratado, deba acceder a Datos Personales, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento previo del Ayuntamiento de El Álamo, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que el Ayuntamiento de El Álamo decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones del Ayuntamiento de El Álamo.
- Que el adjudicatario y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición del Ayuntamiento de El Álamo a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

El adjudicatario informará al Ayuntamiento de El Álamo de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así al Ayuntamiento de El Álamo la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta del Ayuntamiento de El Álamo a dicha solicitud por el contratista equivale a oponerse a dichos cambios.

Información:

Los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de El Álamo para ser incorporados al sistema de tratamiento "Gestión presupuestaria y económica", cuya finalidad es la tramitación de los expedientes de contratación y gasto y la formalización, desarrollo y ejecución del contrato.

Finalidad necesaria para el cumplimiento de una obligación legal del Ayuntamiento de El Álamo.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)”

EXPTE.: 3059/2026

Los datos de carácter personal serán comunicados a entidades financieras, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Intervención General de la Administración del Estado, Tribunal de Cuentas, e incluidos en la Plataforma de Contratación del Estado y el Registro Público de Contratos.

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante el Ayuntamiento de El Álamo, Plaza de la Constitución 1, CP 28607, El Álamo, Madrid o en la dirección de correo electrónico info@audidat.com, así como ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan, 6, 28001, Madrid o en la dirección de correo electrónico dpd@agpd.es.

9.4. Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo.

Para el presente contrato, no procede la subrogación de personal.

9.5 Póliza de seguros.

El contratista adjudicatario deberá acreditar ante el órgano de contratación, con carácter previo a la formalización del contrato y como requisito de aptitud, la suscripción y plena vigencia de las siguientes pólizas de seguros, cuyos costes deberán estar integrados en la estructura general de costes de su tarifa ofertada, considerándose costes directos de aseguramiento e indirectos de estructura conforme a la memoria económica:

1. Seguro de circulación y cobertura integral para la flota municipal:

Para cada uno de los tres vehículos del renting (Lote 1: Furgoneta de 9 plazas de

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 3059/2026

Servicios Sociales; Lote 2: Camión con grúa articulada de Servicios Generales; Lote 3: Furgoneta ligera comercial de Servicios Generales), el adjudicatario deberá contratar y mantener vigente durante los 3 años de duración del contrato una **póliza de seguro a todo riesgo sin franquicia (o en caso de tenerla, se hará cargo la empresa adjudicataria)**.

La póliza deberá incluir, como mínimo, las siguientes coberturas:

- Responsabilidad Civil Obligatoria y Responsabilidad Civil Voluntaria (con límites máximos de mercado).
- Daños propios al vehículo (por colisión, vuelco, impacto o vandalismo).
- Cobertura integral por incendio, robo y rotura de lunas.
- Seguro de accidentes personales para el conductor y los ocupantes del vehículo, con indemnización por fallecimiento, invalidez permanente y asistencia sanitaria ilimitada en centros concertados.
- Servicio de asistencia en carretera 24 horas, sin límite de kilometraje, desde el kilómetro cero.
- Defensa jurídica y reclamación de daños frente a terceros.

La falta de entrega de los justificantes de pago anual de estas pólizas o la falta de vigor de cualquiera de ellas facultará al Ayuntamiento para retener los abonos mensuales del lote afectado o proceder a la resolución culpable del contrato.

2. Seguro de Responsabilidad Civil General y por Riesgos Profesionales del Arrendador:

El contratista deberá acreditar la vigencia de un seguro de responsabilidad civil general y de la explotación comercial por un límite mínimo de **300.000,00 euros por siniestro**.

- **Justificación técnica y jurídica de la cobertura:** La exigencia de una cobertura mínima de 300.000,00 € es una medida de protección necesaria y proporcional que atiende a la naturaleza y riesgos físicos de los activos suministrados en renting. El contratista asume la obligación de realizar un mantenimiento integral de la flota; por lo tanto, cualquier accidente de tráfico o siniestro laboral derivado de un defecto de fabricación, de un fallo en los

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 3059/2026

sistemas de seguridad activa/pasiva de los vehículos de motor suministrados, o de una deficiente y negligente reparación mecánica en los talleres colaboradores del adjudicatario, puede derivar en responsabilidades patrimoniales directas para la corporación.

- **Riesgo específico del Lote 2 (Camión Grúa):** Este seguro cobra vital relevancia técnica en el caso del Lote 2 (camión con grúa hidráulica articulada destinada a trabajos en la vía pública). Un fallo mecánico o hidráulico en el equipo de elevación industrial, o una rotura por fatiga de materiales no detectada en las revisiones obligatorias asumidas por el arrendador, podría ocasionar la caída de cargas pesadas sobre la vía pública, afectando a la seguridad física de los ciudadanos, de los trabajadores municipales, o provocando daños materiales millonarios en infraestructuras y bienes colindantes cuya indemnización debe quedar plenamente garantizada por la póliza del adjudicatario.
- **Medio de acreditación:** El contratista deberá presentar ante el Ayuntamiento de El Álamo copia certificada de la póliza de seguro de responsabilidad civil general, acompañada del recibo de pago de la anualidad en vigor y de un certificado emitido por la entidad aseguradora que confirme expresamente que la cobertura se extiende a los riesgos de la flota de vehículos cedida en renting al Ayuntamiento de El Álamo (Expte. 3059/2026). El contratista se obliga a presentar anualmente el justificante de renovación y pago de las primas correspondientes.

En el Álamo, fecha al margen

EL JEFE NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GRIÑÓN
(por encomienda de gestión aprobada y publicada en el BOCM de fecha 14 de mayo de 2026 y nº 113)

Fdo.: D. Juan Manuel Pegalajar Armenteros

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)

EXPTE.: 3059/2026

ANEXO I (OBLIGATORIO): INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTACIÓN DEL DEUC

1) La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el **Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016** que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos que acrediten dicha declaración.

2) Formulario normalizado DEUC.

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en las siguientes direcciones electrónicas:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

3) Instrucciones.

Los **requisitos** que en el documento se declaran **deben cumplirse**, en todo caso, el **último día de plazo de licitación** y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)

EXPTE.: 3059/2026

declaración debe estar **firmada** por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la **solvencia o adscripción de medios** exigida se cumpla con **medios externos** al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Cuando el pliego prevea la **división en lotes** del objeto del contrato y los requisitos de solvencia varíaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Si varias empresas concurren constituyendo una **unión temporal**, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

Además del formulario o formularios normalizados del DEUC y del compromiso de constitución de la UTE, en su caso, en el archivo electrónico o sobre n.º 1, deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial.

Las **empresas** que figuren **inscritas** en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Madrid o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores **podrán consultar** los siguientes **documentos**:

- Reglamento (UE) n.º 2016/7 disponible en la página web: <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 6 abril de 2016, disponible en:

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)

EXPTE.: 3059/2026

<http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/Informes%202016/Recomendación%20de%20la%20JCCA%20sobre%20el%20aprobada%20el%206%20abril%20de%202016%203.pdf>.

PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador).

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

• Identificación.

Como n.º de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).

- Información general.
- Forma de participación.

Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

- Representación, en su caso (datos del representante).

Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

- Recurso (Sí o No).

Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos).

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción).

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)”

EXPTE.: 3059/2026

Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva.

Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones).

Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional.

Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto).

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.

PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 3059/2026

**ANEXO II (OBLIGATORIO): MODELO ORIENTATIVO DE DECLARACIÓN
RESPONSABLE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**

La declaración responsable se presentará conforme al siguiente **modelo**:

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en
_____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en
representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a
efectos de su participación en la licitación relativa al LOTE N.º _____ DEL CONTRATO
ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO, MEDIANTE LA TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)",
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y
TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXPTE.: 3059/2026)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se compromete a disponer de los medios profesionales, materiales y
técnicos necesarios adscritos al LOTE N.º _____ DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO
DE SUMINISTRO, MEDIANTE LA TIPOLOGÍA RENTING, DE 3 VEHÍCULOS
MUNICIPALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)", POR
PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y
TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXPTE.: 3059/2026) de conformidad con lo dispuesto
en el PPT, así como en el presente Pliego (y toda la documentación anexa).

SEGUNDO. Que declara bajo su responsabilidad tener a disposición la documentación
acreditativa de los medios anteriormente indicados y la de acreditarlo al inicio del
contrato.

(Lugar, fecha y firma)

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 3059/2026

**ANEXO III (OBLIGATORIO): MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL
CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES**

La declaración responsable se presentará conforme al siguiente **modelo**:

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en
_____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en
representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a
efectos de su participación en la licitación relativa al LOTE N.º _____ DEL CONTRATO
ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO, MEDIANTE LA TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)",
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y
TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXPTE.: 3059/2026)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que se compromete al cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de
ejecución:

PRIMERO. De conformidad con lo previsto en el artículo 202.2 de la LCSP, se
establece la siguiente condición especial de ejecución:

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de
noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)**, los órganos de contratación
tienen la facultad de establecer condiciones especiales en relación con la ejecución
del contrato, siempre que estén vinculadas al objeto del mismo y no sean directa o
indirectamente discriminatorias. En el presente contrato de suministro de 3 vehículos
mediante renting, se determinan como obligaciones esenciales, cuyo incumplimiento
podrá dar lugar a la resolución del contrato o a la imposición de penalidades, las
siguientes:

**Condición de carácter medioambiental: Gestión sostenible de fluidos y residuos
de mantenimiento**

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)

EXPTE.: 3059/2026

El adjudicatario se obliga a que, durante toda la vigencia del contrato de renting, todas las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo de los tres vehículos (Lotes 1, 2 y 3) se realicen bajo los siguientes parámetros de sostenibilidad:

3. Uso de productos biodegradables: Los lubricantes, líquidos refrigerantes y fluidos hidráulicos (especialmente críticos para el sistema de elevación del camión grúa del Lote 2) empleados en las revisiones deberán ser, preferentemente, biodegradables o de bajo impacto ambiental, acreditando dicha circunstancia mediante la ficha técnica del producto en cada intervención.

4. Gestión de residuos: El contratista deberá garantizar que los talleres encargados del mantenimiento gestionen los residuos peligrosos (aceites usados, filtros, baterías) conforme a la normativa vigente, priorizando la valorización y el reciclaje sobre la eliminación.

Justificación técnica y jurídica: Esta condición está directamente vinculada al objeto del contrato, ya que el mantenimiento integral es una prestación accesoria pero indisoluble del suministro en renting. Su inclusión responde a la necesidad de reducir la huella ecológica de la actividad municipal y se ampara en el **Artículo 202.2 de la LCSP**, que permite consideraciones que persigan «el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato».

SEGUNDO. En caso de incumplimiento de dicha condición especial de ejecución, se considerará infracción conforme a la cláusula 7.1.2 del presente y se instruirá el correspondiente procedimiento de imposición de penalidades, pudiendo conllevar a la resolución del contrato si así está previsto.

TERCERO. El Ayuntamiento podrá requerir documentación al respecto cuando lo considere necesario.

(Lugar, fecha y firma)

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 3059/2026

**ANEXO IV (OBLIGATORIO): MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE
RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL**

LOTE Nº DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3 VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO,
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXPTE.:
3059/2026)

D/D^a con DNI
Nº

(Márquese lo que proceda)

☐	En nombre propio
☐	En representación de la empresa , en calidad de:

Al objeto de participar en la licitación del contrato de referencia convocado por el
Ayuntamiento de El Álamo, declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa
(Indíquese lo que proceda):

☐	No pertenece a ningún grupo de empresas.
☐	Pertenece al grupo de empresas denominado: , del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

	Listado de empresas vinculadas	Participa en la licitación (marcar "sí" o "no")	
1		☐ SÍ	☐ NO
2		☐ SÍ	☐ NO

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)”

EXPTE.: 3059/2026

3		☐	SI	☐	NO
...		☐	SI	☐	NO

Y para que conste, firmo la presente declaración.

Fecha y firma del declarante

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)”

EXPTE.: 3059/2026

ANEXO V (OBLIGATORIO) : MODELO DE SUBCONTRATACIÓN

D. con domicilio en Documento Nacional de
Identidad número en nombre y
representación de con domicilio social en
y código de identificación Fiscal nº enterado de la licitación del
Ayuntamiento para participar en el LOTE Nº ... DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO
DE SUMINISTRO, MEDIANTE LA TIPOLOGÍA RENTING, DE 3 VEHÍCULOS
MUNICIPALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)”, POR
PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y
TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXPTE.: 3059/2026)

DECLARA:

PRIMERO: Que para la ejecución del contrato de la presente licitación y dentro del
límite establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, este licitador
subcontratará las siguientes partes del contrato, con los subcontratistas que se indican
a continuación:

PARTE DEL CONTRATO QUE TENGA PREVISTO SUBCONTRA TAR	PORCENTA JE RESPECTO AL TOTAL DEL CONTRATO	NOMBRE EMPRESA SUBCONTRA TADA	CIF EMPRESA SUBCONTRA TADA	CONTACTO EMPRESA SUBCONTRA TADA

SEGUNDO: Que los sujetos o empresas con los que concierne la subcontratación no
están inhabilitadas para contratar, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o
comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP y están al
corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y el
Ayuntamiento de El Álamo.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)”

EXPTE.: 3059/2026

TERCERO: Que se facilitará cualquier documentación en materia de subcontratación al respecto que requiera el Ayuntamiento de el Álamo en cualquier fase de la licitación del presente contrato.

(Lugar, fecha y firma licitador)

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 3059/2026

ANEXO VI (OBLIGATORIO): MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PARA EL LOTE Nº 1

D..... con domicilio en Documento Nacional de
Identidad número en nombre y
representación de con domicilio social en
y código de identificación Fiscal nº

Manifiesta lo siguiente:

1º.- Que conoce y acepta plenamente el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aprobados para la licitación del LOTE Nº DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO, MEDIANTE LA TIPOLOGÍA RENTING, DE 3 VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXPTE.: 3059/2026)

2º.- Que en caso de resultar adjudicatario, deberá entregar los bienes y suministros de renting con sujeción, en todo caso, a los requisitos y condiciones establecidos en los pliegos citados, así como a la propuesta ofertada, oferta que en ningún caso minora las condiciones señaladas en los citados pliegos.

3.- Que realiza la siguiente oferta:

LOTE N.º 1: Vehículo tipo furgoneta de 9 plazas: Destinado a la Concejalía de Servicios Sociales, con el objetivo primordial de asegurar el transporte de personas con discapacidad y colectivos vulnerables, facilitando su movilidad y acceso a sus centros respectivos.

CRITERIO Nº1. Oferta económica: reducción del precio del canon mensual (70 puntos)

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 3059/2026

Se valorará la reducción del importe del canon mensual de renting (IVA excluido) ofertado por el licitador para cada lote independiente. La puntuación se calculará mediante la aplicación de una fórmula no lineal con exponente cúbico, con el fin de incentivar la eficiencia económica sin comprometer la viabilidad del suministro.

$$Pie = 70 - 70 * [(Oie - Omin) / (PBL - Omin)]^3$$

Donde:

- **Pie:** Puntuación obtenida por la oferta económica evaluada.
- **Oie:** Importe de la oferta económica evaluada (sin IVA).
- **PBL:** Presupuesto Base de Licitación (sin IVA).
- **Omin:** Importe de la oferta económica mínima admitida (sin IVA).

La oferta mensual que hace la empresa es la siguiente (sobre 666.67€ IVA incluido):

Precio (sin IVA), en nº y letra:

21% IVA, en nº y letra:

Precio (con IVA), en nº y letra:

***La empresa deberá presentar junto con la oferta económica, el dossier del vehículo ofertado donde se vean claramente las características técnicas del mismo y que cumple con lo mínimo exigido en el PPT**

CRITERIO Nº2. Mejora del kilometraje anual máximo (10 puntos)

Se valorará el incremento del número de kilómetros anuales incluidos en el canon mensual sin coste adicional para el Ayuntamiento, tomando como base mínima los 15.000 km/año establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). El límite máximo de mejora a valorar será de 30.000 km adicionales (totalizando 45.000 km/año).

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 3059/2026

Fórmula de valoración: Puntos = $10 * (Kie / Kmax)$

Donde:

- **Kie:** Kilómetros adicionales ofertados por el licitador sobre el mínimo de 15.000 km.
- **Kmax:** Mejora máxima permitida a efectos de puntuación (30.000 km adicionales).

La oferta que hace la empresa es la siguiente:

Oferta adicionalmente frente a los km mínimos exigidos _____ km (máximo que se puede ofertar 30.000 km), resultando por tanto, que los km ofertados son
 $15.000 \text{ km} + \text{_____ km} = \text{_____ km}$

CRITERIO N°3 Reducción del plazo de entrega (10 puntos)

Se valorará la reducción del plazo máximo de entrega de los vehículos, fijado con carácter general en 100 días naturales desde la formalización del contrato. La reducción máxima a valorar será de 30 días naturales (plazo resultante de 70 días).

Fórmula de valoración: Puntos = $10 * (Rie / Rmax)$

Donde:

- **Rie:** Reducción de días naturales ofertada respecto al plazo máximo de 100 días.
- **Rmax:** Reducción máxima permitida a efectos de puntuación (30 días).

La oferta que hace la empresa es la siguiente:

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 3059/2026

Reduce el plazo de entrega (estipulado en 100 días naturales) en ____ día/s (máximo que se puede reducir 30 días naturales), resultando, por tanto, que el plazo de entrega del vehículo es de 100 días - ____ días ofertados = ____ días

CRITERIO N°4. Mejora en el tiempo de respuesta del vehículo de sustitución (10 puntos)

Se valorará la reducción del tiempo máximo para la puesta a disposición de un vehículo de sustitución de similares características en caso de inmovilización del vehículo principal por avería, accidente o mantenimiento. El tiempo máximo de respuesta fijado en el PPT es de 48 horas.

Fórmula de valoración: Puntos = $10 * (T_{min} / T_{ie})$

Donde:

- **T_{min}:** Menor tiempo de respuesta ofertado (en horas) de entre las ofertas admitidas.
- **T_{ie}:** Tiempo de respuesta (en horas) de la oferta que se está evaluando.
- **Máximo que se puede reducir 24 horas**

La oferta que hace la empresa es la siguiente:

Reduce el plazo de 48 horas en ____ hora/s (máximo que se puede reducir 24 horas), resultando, por tanto que el plazo de respuesta es de 48 horas - ____ horas ofertadas = ____ horas

LOTE N.º 2: Vehículo tipo camión grúa: Adscrito a la Concejalía de Servicios Generales, indispensable para la ejecución de trabajos de mantenimiento de

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)

EXPTE.: 3059/2026

infraestructuras y reparaciones en la vía pública que requieren elevación de cargas y personal, entre otros.

CRITERIO Nº1. Oferta económica: reducción del precio del canon mensual (70 puntos)

Se valorará la reducción del importe del canon mensual de renting (IVA excluido) ofertado por el licitador para cada lote independiente. La puntuación se calculará mediante la aplicación de una fórmula no lineal con exponente cúbico, con el fin de incentivar la eficiencia económica sin comprometer la viabilidad del suministro.

$$Pie = 70 - 70 * [(Oie - Omin) / (PBL - Omin)]^3$$

Donde:

- **Pie:** Puntuación obtenida por la oferta económica evaluada.
- **Oie:** Importe de la oferta económica evaluada (sin IVA).
- **PBL:** Presupuesto Base de Licitación (sin IVA).
- **Omin:** Importe de la oferta económica mínima admitida (sin IVA).

La oferta mensual que hace la empresa es la siguiente (sobre 833,33€ IVA incluido):

Precio (sin IVA), en nº y letra:

21% IVA, en nº y letra:

Precio (con IVA), en nº y letra:

***La empresa deberá presentar junto con la oferta económica, el dossier del vehículo ofertado donde se vean claramente las características técnicas del mismo y que cumple con lo mínimo exigido en el PPT**

CRITERIO Nº2. Mejora del kilometraje anual máximo (10 puntos)

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)

EXPTE.: 3059/2026

Se valorará el incremento del número de kilómetros anuales incluidos en el canon mensual sin coste adicional para el Ayuntamiento, tomando como base mínima los 15.000 km/año establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). El límite máximo de mejora a valorar será de 30.000 km adicionales (totalizando 45.000 km/año).

Fórmula de valoración: Puntos = $10 * (Kie / Kmax)$

Donde:

- **Kie:** Kilómetros adicionales ofertados por el licitador sobre el mínimo de 15.000 km.
- **Kmax:** Mejora máxima permitida a efectos de puntuación (30.000 km adicionales).

La oferta que hace la empresa es la siguiente:

Oferta adicionalmente frente a los km mínimos exigidos _____ km (máximo que se puede ofertar 30.000 km), resultando por tanto, que los km ofertados son
 $15.000 \text{ km} + \text{_____ km} = \text{_____ km}$

CRITERIO Nº3 Reducción del plazo de entrega (10 puntos)

Se valorará la reducción del plazo máximo de entrega de los vehículos, fijado con carácter general en 100 días naturales desde la formalización del contrato. La reducción máxima a valorar será de 30 días naturales (plazo resultante de 70 días).

Fórmula de valoración: Puntos = $10 * (Rie / Rmax)$

Donde:

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 3059/2026

- **Rie:** Reducción de días naturales ofertada respecto al plazo máximo de 100 días.
- **Rmax:** Reducción máxima permitida a efectos de puntuación (30 días).

La oferta que hace la empresa es la siguiente:

Reduce el plazo de entrega (estipulado en 100 días naturales) en ____ día/s (máximo que se puede reducir 30 días naturales), resultando, por tanto, que el plazo de entrega del vehículo es de 100 días - ____ días ofertados = ____ días

CRITERIO Nº4. Mejora en el tiempo de respuesta del vehículo de sustitución (10 puntos)

Se valorará la reducción del tiempo máximo para la puesta a disposición de un vehículo de sustitución de similares características en caso de inmovilización del vehículo principal por avería, accidente o mantenimiento. El tiempo máximo de respuesta fijado en el PPT es de 48 horas.

Fórmula de valoración: Puntos = $10 * (T_{min} / T_{ie})$

Donde:

- **Tmin:** Menor tiempo de respuesta ofertado (en horas) de entre las ofertas admitidas.
- **Tie:** Tiempo de respuesta (en horas) de la oferta que se está evaluando.
- **Máximo que se puede reducir 24 horas**

La oferta que hace la empresa es la siguiente:

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 3059/2026

Reduce el plazo de 48 horas en ____ hora/s, resultando (máximo que se puede reducir 24 horas), por tanto que el plazo de respuesta es de 48 horas - ____ horas ofertadas = ____ horas

LOTE N.º 3: Vehículo tipo furgoneta: Para uso del Responsable de Servicios Generales, destinada a labores de coordinación logística, supervisión de obras y transporte de materiales ligeros entre las distintas dependencias municipales.

CRITERIO N.º1. Oferta económica: reducción del precio del canon mensual (70 puntos)

Se valorará la reducción del importe del canon mensual de renting (IVA excluido) ofertado por el licitador para cada lote independiente. La puntuación se calculará mediante la aplicación de una fórmula no lineal con exponente cúbico, con el fin de incentivar la eficiencia económica sin comprometer la viabilidad del suministro.

$$Pie = 70 - 70 * [(Oie - Omin) / (PBL - Omin)]^3$$

Donde:

- **Pie:** Puntuación obtenida por la oferta económica evaluada.
- **Oie:** Importe de la oferta económica evaluada (sin IVA).
- **PBL:** Presupuesto Base de Licitación (sin IVA).
- **Omin:** Importe de la oferta económica mínima admitida (sin IVA).

La oferta mensual que hace la empresa es la siguiente (sobre 333,33 € IVA incluido):

Precio (sin IVA), en nº y letra:

21% IVA, en nº y letra:

Precio (con IVA), en nº y letra:

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)”

EXPTE.: 3059/2026

***La empresa deberá presentar junto con la oferta económica, el dossier del vehículo ofertado donde se vean claramente las características técnicas del mismo y que cumple con lo mínimo exigido en el PPT**

CRITERIO Nº2. Mejora del kilometraje anual máximo (10 puntos)

Se valorará el incremento del número de kilómetros anuales incluidos en el canon mensual sin coste adicional para el Ayuntamiento, tomando como base mínima los 15.000 km/año establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). El límite máximo de mejora a valorar será de 30.000 km adicionales (totalizando 45.000 km/año).

Fórmula de valoración: Puntos = 10 * (Kie / Kmax)

Donde:

- **Kie:** Kilómetros adicionales ofertados por el licitador sobre el mínimo de 15.000 km.
- **Kmax:** Mejora máxima permitida a efectos de puntuación (30.000 km adicionales).

La oferta que hace la empresa es la siguiente:

Oferta adicionalmente frente a los km mínimos exigidos _____ km (máximo que se puede ofertar 30.000 km), resultando por tanto, que los km ofertados son 15.000 km + _____ km = _____ km

CRITERIO Nº3 Reducción del plazo de entrega (10 puntos)

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 3059/2026

Se valorará la reducción del plazo máximo de entrega de los vehículos, fijado con carácter general en 100 días naturales desde la formalización del contrato. La reducción máxima a valorar será de 30 días naturales (plazo resultante de 70 días).

Fórmula de valoración: Puntos = $10 * (Rie / Rmax)$

Donde:

- **Rie:** Reducción de días naturales ofertada respecto al plazo máximo de 100 días.
- **Rmax:** Reducción máxima permitida a efectos de puntuación (30 días).

La oferta que hace la empresa es la siguiente:

Reduce el plazo de entrega (estipulado en 100 días naturales) en ____ día/s (máximo que se puede reducir 30 días naturales), resultando, por tanto, que el plazo de entrega del vehículo es de 100 días - ____ días ofertados = ____ días

CRITERIO Nº4. Mejora en el tiempo de respuesta del vehículo de sustitución (10 puntos)

Se valorará la reducción del tiempo máximo para la puesta a disposición de un vehículo de sustitución de similares características en caso de inmovilización del vehículo principal por avería, accidente o mantenimiento. El tiempo máximo de respuesta fijado en el PPT es de 48 horas.

Fórmula de valoración: Puntos = $10 * (Tmin / Tie)$

Donde:

- **Tmin:** Menor tiempo de respuesta ofertado (en horas) de entre las ofertas admitidas.
- **Tie:** Tiempo de respuesta (en horas) de la oferta que se está evaluando.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)”

EXPTE.: 3059/2026

- **Máximo que se puede reducir 24 horas**

La oferta que hace la empresa es la siguiente:

Reduce el plazo de 48 horas en ____ hora/s (máximo que se puede reducir 24 horas), resultando, por tanto que el plazo de respuesta es de 48 horas - ____ horas ofertadas = ____ horas

(Lugar, fecha y firma)

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 3059/2026

**ANEXO VII (OBLIGATORIO): MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE
RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN 2% DE
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS
ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA
LABORAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

D./Dña.

....., con
DNI nº, en representación de la empresa
..... con NIF número, en calidad de
....., al objeto de participar en el
presente procedimiento licitado por el Ayuntamiento de El Álamo para la contratación
del LOTE Nº DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO, MEDIANTE
LA TIPOLOGÍA RENTING, DE 3 VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO,
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXPTE.:
3059/2026)

DECLARA bajo su responsabilidad:

1.- Que la empresa a la que representa: **(Marque la casilla que corresponda)**

☐ Es un Centro Especial de Empleo.

☐ Emplea a menos de 50 trabajadores

☐ Emplea a 50 o más trabajadores y **(Marque la casilla que corresponda)**

☐ Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores
con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de
noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos
de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

☐ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de
abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la
cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

2.- Que la empresa a la que representa cumple con las disposiciones vigentes en

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA		Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA	
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40		- 114/126 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2026 13:40:53	



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)”

EXPTE.: 3059/2026

materia laboral y social.

3.- Que la empresa a la que representa: **(Marque la casilla que corresponda)**

ÿ Emplea a 50 o más trabajadores y cumple con lo establecido en los apartados 2 y 3 del art. 45 de la L.O. 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

ÿ En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

Fecha y firma de la entidad.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)”

EXPTE.: 3059/2026

**ANEXO VIII (CUANDO PROCEDA): MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE
PARA EMPRESARIOS EXTRANJEROS Y EL SOMETIMIENTO A LA
JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES DE
CUALQUIER ORDEN**

D./D.^a
....., con DNI/NIE n.º, en nombre propio o en representación
de la empresa con NIF número, en
calidad de, al objeto de nuestra participación en
el contrato del LOTE N.º ____ DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO,
MEDIANTE LA TIPOLOGÍA RENTING, DE 3 VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO,
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXPTE.:
3059/2026)

DECLARA bajo su personal responsabilidad:

El sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier
orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir de
los contratos que celebre con el Ayuntamiento de El Álamo, con renuncia expresa, en
su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

Y para que conste a los efectos oportunos se expide la presente declaración en
..... a de de

Fecha y firma del licitador

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)”

EXPTE.: 3059/2026

**ANEXO IX (CUANDO PROCEDA): MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE
RELATIVA A LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS**

D./D.^a
con DNI nº en representación de la empresa
..... con NIF número en calidad de
..... al objeto de participar en el
presente procedimiento licitado por el Ayuntamiento de El Álamo para la contratación
del LOTE Nº DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO, MEDIANTE
LA TIPOLOGÍA RENTING, DE 3 VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO,
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXPTE.:
3059/2026)

SOLICITO

Que en la relación detallada más abajo se considere que los siguientes datos o
documentos presentados en el sobre (indicar el nº o título del sobre según
corresponda), tienen el carácter de confidencial a los efectos de lo establecido en el
artículo 133 de la Ley de Contratos del Sector Público:

RELACIÓN DE DATOS O DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

DATO/DOCUMENTO	JUSTIFICACIÓN DE SU CALIFICACIÓN COMO CONFIDENCIAL
----------------	---

.....	
...	...
.....	

Fecha y firma del licitador

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 3059/2026

**ANEXO X (OBLIGATORIO): MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE
RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS**

D./D.^a
....., con DNI/NIE n.º, en nombre propio o en representación
de la empresa, en calidad de
....., al objeto de nuestra participación en el LOTE
Nº [] DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3 VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO,
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXPTE.:
3059/2026)

DECLARA bajo su personal responsabilidad:

La previsión de subcontratar los servidores o los servicios asociados a tratamiento de
datos de carácter personal. (rellene lo que proceda)

Sí tiene previsto subcontratar los servidores

A la empresa.....,
Los servidores estarán ubicados en (indicar el domicilio
con dirección postal y localidad)

NO tiene previsto subcontratar los servidores

En, a de de

Fecha y firma del licitador

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA		Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA	
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40		- 118/126 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2026 13:40:53	



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)”

EXPTE.: 3059/2026

**ANEXO XI (OBLIGATORIO): MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA RECABAR
DATOS EN REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS
DEL ESTADO (ROLECE)**

D./D.^a, con DNI/NIE n.º, en nombre propio o en representación
de la empresa, en calidad de
....., al objeto de nuestra participación en el LOTE
Nº DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3 VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO,
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXPTE.:
3059/2026)

(Señale con una X lo que proceda)

¿ Que autoriza al Órgano de contratación y a la Mesa de Contratación a recabar los
datos necesarios en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del
Estado (ROLECE) o registro equivalente.

¿ Que los datos que constan en el citado registro no han experimentado variación y
mantienen su vigencia.

Todo ello a efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los
artículos 71 y 96 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,
y demás normativa de desarrollo.

La persona firmante autoriza al funcionario/a encargado, para incorporar los
certificados obtenidos, al expediente de Contratación

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)”

EXPTE.: 3059/2026

Fecha y firma del licitador

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

119

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)"

EXPTE.: 3059/2026

**ANEXO XII: MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE
CONTRATACIÓN. MODELO DE AVAL**

Aval n.º

La entidad..... (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), con NIF número, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, en la calle/plaza/avenida, CP, y en su nombre (nombre y apellidos y NIF de los apoderados)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado)....., NIF número....., en virtud de lo dispuesto por el artículo 108 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en concepto de GARANTIA DEFINITIVA para responder de las obligaciones del contrato siguiente: LOTE N° [] DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO, MEDIANTE LA TIPOLOGÍA RENTING, DE 3 VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXPTE.: 3059/2026) con N.I.F. número P2800400J por importe de (en letra y en cifra)..... euros.

La entidad avalista declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este AVAL se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos, u organismo equivalente de las restantes Administraciones Públicas con sujeción a los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)”

EXPTE.: 3059/2026

normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que el AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con número.....

.....(Lugar y fecha)
.....(SELLO de la entidad avalista)
.....(Firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORIA JURIDICA DE SECRETARÍA
GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO

PROVINCIA:	FECHA:	CÓDIGO:
CÓDIGO:		

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)”

EXPTE.: 3059/2026

**ANEXO XIII: MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE
CONTRATACIÓN. MODELO CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN**

Certificado número

La entidad aseguradora en
adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos)
en....., calle y NIF
número..... debidamente representado por D.
..... con poderes suficientes para obligarle en este acto,
según resulta del bastanteo de poderes efectuado por, con fecha
.....

ASEGURA

A con NIF número
..... en concepto de tomador del seguro, ante
..... en adelante
asegurado, hasta el importe de (en cifra y letra)
..... euros, en los términos y
condiciones establecidos en el la Ley de Contratos del Sector Público y pliego de
cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato denominado LOTE
Nº DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3 VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO,
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXPTE.:
3059/2026) en concepto de garantía para responder de las
obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las
normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en
el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las
Administraciones Públicas.

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40	- 123/126 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2026 13:40:53	



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)”

EXPTE.: 3059/2026

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Ayuntamiento de El Álamo, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de El Álamo o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Enade.....de.....

Firma:

Asegurador

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)

EXPTE.: 3059/2026

ANEXO XIV: INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

* **Tratamiento:** Contratación municipal.

* **Responsable del tratamiento de los datos:**

Ayuntamiento de El Álamo

Dirección postal: Plaza de la constitución 1. 28607 El Álamo (Madrid)

* **Delegado de Protección de Datos:**

Contacto Audidat: info@audidat.com

* **Finalidad del tratamiento de los datos:** Homogeneizar, agilizar y normalizar los procedimientos contractuales unificando criterios de actuación y permitiendo compartir información.

* **Conservación de los datos:** Los datos personales proporcionados se conservarán mientras que los datos personales sean necesarios para la ejecución del contrato (3 años), y durante los plazos legales de prescripción de responsabilidades derivados del mismo.

* **Legitimación para el tratamiento de sus datos:** La base legal para el tratamiento de sus datos se encuentra en la obligación de un cumplimiento legal (Art. 6.1 c) RGPD), concretamente en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y consentimiento de las personas afectadas.

* **Comunicación de datos:** Los datos se comunicarán al Departamento de para fines administrativos del Ayuntamiento, y al Tribunal de Cuentas y equivalente autonómico y otros órganos de la Administración. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No se prevén transferencias internacionales de datos

* **Derechos que le asisten:** Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Departamento de contratación y Compras estamos tratando datos personales que les conciernan, o no.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE LA
TIPOLOGÍA RENTING, DE 3
VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA EL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
(MADRID)”

EXPTE.: 3059/2026

a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

* **Origen de sus datos:** Los datos personales tratados en el Departamento de Contratación procede del propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas y Registros Públicos.

Las categorías de datos que se tratan son:

- Datos de identificación
- Códigos o claves de identificación
- Direcciones postales o electrónicas
- Información comercial
- Datos económicos

Ayuntamiento de El Álamo

Plaza de la Constitución, 1, El Álamo. 28607 (Madrid). Tfno. 91 860 95 10

Firmado por:	JUAN MANUEL PEGALAJAR ARMENTEROS	Fecha: 05-09-2026 12:29:39	
Nº expediente administrativo: 3059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 82758A12B397D58906343DF80F727DAA Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/82758A12B397D58906343DF80F727DAA			
Fecha de sellado electrónico: 05-09-2026 12:29:40			